MITSUBISHI MOTORS

AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA, S.A. DE C.V.

Av. Carlos de la Madrid Béjar #895
Col. El Tecolote, C.P. 28090
Colima, Col.
Conm. 312 314 6939

Blvd. Miguel de la Madrid #389-1
Col. Playa Azul, C.P. 28219
Manzanillo, Col.
Conm. 314 333 7341

Calz. Madero y Carranza #485-A
Col. Centro, C.P. 49000
Cd. Guzmán, Jal.
Conm. 341 410 5604



AT – 1 ESCRITURA PÙBLICA

Notaria Número 35.

GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.

NÚMERO 36,400 TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS.

- - - En Guadalajara, Jalisco, el 7 siete de Julio del 2003 dos mil tres, ante mi, **MANUEL BAILON CABRERA**, Notario Número 35 Treinta y Cinco de esta Ciudad, comparecieron: - - - - - - - - - - -

- - - **CORPORACION MOTORMEXA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representado el señor Licenciado JOSE ANTONIO VALDIVIA PRIETO, en su calidad de Apoderado de la sociedad, mexicano por nacimiento, profesionista, casado, con domicilio en Avenida Paseo Royal Country número 5598 cinco mil quinientos noventa y ocho Interior 55 cincuenta y cinco Colonia Royal Country en Zapopan, Jalisco, originario de esta ciudad, nacido el 22 veintidós de Agosto de 1951 mil novecientos cincuenta y uno.- -

- - - El señor **JUAN ARTURO COVARRUBIAS DEL CUETO,** comparece también por su propio derecho, soltero, originario de esta ciudad, nacido el 15 quince de septiembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres y con domicilio en Avenida Vallarta 5051 cinco mil cincuenta y uno en el Fraccionamiento Camino Real en Zapopan, Jalisco. -

- - - El Señor **OMAR MIRAMONTES NUÑO,** mexicano, soltero, profesionista, originario de Casimiro Castillo, Jalisco, nacido el 8 ocho de mayo de 1976 mil novecientos setenta y seis y con domicilio en la finca marcada con el número 5051 cinco mil cincuenta y uno despacho 100 cien de la Avenida Vallarta en el Fraccionamiento Camino Real en Zapopan, Jalisco. - - - - - - - - - - -

- - - Conceptúo a los comparecientes con capacidad legal para contratar y obligarse por no advertir en ellos manifestación en contrario, así como que por la fecha declarada de su nacimiento es acorde a su persona y por ende son mayores de edad, además doy fe de conocerlos.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CAPITAL VARIABLE, o seguida de sus iniciales **"S.A. de C.V."**.- - - -

- - - **VII.-** Obrar como Agente, representante, mediador o comisario de personas o empresas ya sean mexicanas o extranjeras.- - - - - - - -

- - - **VIII.-** Dar o tomar dinero en forma de efectivo o documentos a título de cualquiera de las formas de financiamiento permitidas por las leyes mexicanas a las sociedades mercantiles obteniendo en su caso los permisos que se requieran.- -

- - - **IX.-** Efectuar los actos y celebrar los contratos que se requieran para llevar a cabo los objetos sociales.- -

- - - **X.-** Fomentar, promover e invertir en la creación y el desarrollo de toda clase de negociaciones industriales, comerciales o de servicios, crear, promover, organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles o civiles.- -

- - - La sociedad en relación con su objeto social podrá otorgar garantías de todo tipo, incluyendo fianzas, hipotecas, fideicomisos y comparecer como aval del pago o cumplimiento de adeudos u obligaciones a cargo de otras sociedades y de las siguientes en particular: AUTOMOTRIZ MOTORMEXA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VÁRIABLE; CONSORCIO GRUPO MOTORMEXA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BODY DECO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CORPORATIVO BODY DECO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO MOTORMEXA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MOTORMEXA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MOTORMEXA COLIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COVAL CHEVROLET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, AUTOMOTRIZ MOTORMEXA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- -

- - - **SEXTO.-** El capital social es variable siendo el mínimo fijo y sin derecho a retiro la suma de $50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, representado por 50,000 cincuenta mil acciones nominativas con valor de $1.00 un peso cero centavos moneda nacional, cada una, que corresponderán a la serie "A". El máximo ilimitado y conforman la serie "B".- - - - - - - - - - -

- - - **SEPTIMO.-** Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al número de sus acciones para suscribir las que se emitan, en caso de aumento de capital social. - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - La parte del capital social variable será susceptible de aumento o de disminución, lo cual podrá ser decretado por Órgano de Administración de la sociedad sin que sea necesaria la protocolización del acta de asamblea que refiera una u otra condición. - - -

organismos descentralizados y desconcentrados tales como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y Fondo Nacional del Consumo para el Trabajador (FONACOT), Sistema de Ahorro para el Retiro, Administradora de Fondos de Retiro y Sociedad de Inversión Administradora de Fondos de Retiro; como actor (es) o demandado (s) para intervenir en toda clase de Juicios y en toda sus instancias, inclusive interponer recursos al igual que Juicios de Amparo y como tercero perjudicado plantear incompetencias, recusar con o sin causa, articular posiciones y desahogarlas, ofrecer pruebas y desahogarlas, hacer sumisión expresa, consentir sentencia, presentar demandas, así como denuncias de carácter penal, constituirse como coadyuvante (s) del Ministerio Público tanto Federal como del Fuero Común, presentar querella, desistirse de la misma, constituirse en parte civil, comprometerse en árbitro (s), o arbitrador (es), estipular procedimientos convencionales, hacer valer tachas a la contraria; asistir con las facultades necesarias para ello a la Audiencia Conciliatoria a que se refiere el artículo 282 Bis doscientos ochenta y dos "Bis" del Capítulo I Bis uno romano "Bis" del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, pudiendo celebrar convenios; hacer y recibir pagos, acusar empleados y funcionarios y exigirles las responsabilidades en que incurran conforme al acuerdo que al efecto tome la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad o el Órgano de Administración de la misma; adquirir bienes en remate o fuera de él en favor de la empresa; prorrogar jurisdicción y todos los demás actos procesales que en cualquier juicio procedan. Igualmente queda (n) facultado (s) el (los) mandatario (s) para promover en tales Juicios en representación y como Apoderado (s) Legal (es) de la empresa poderdante, así como ante Juntas Laborales, Federales o Estatales. Asimismo, podrá (n) acudir a los Tribunales Fiscales o del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en los juicios que igualmente se presenten, en todas sus fases, inclusive interponiendo los recursos que procedan; todo ello en los términos del primer párrafo del Artículo 2,207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y su correlativo del Artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - g).- **FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.-** Dentro de éste rubro el (los) mandatario (s) tiene (n) facultad (es) para el manejo de oficina matriz y sucursales así como para celebrar las operaciones de compra venta de mercancía, servicios y materia prima a precios del mercado, por y para el beneficio del manejo social, nombrar y remover a los empleados de la Sociedad, tanto en la matriz como en las sucursales o agencias, fijar atribuciones o facultades a los empleados de la Sociedad, así como las respectivas obligaciones que les correspondan; hacer depósitos a las Instituciones de Crédito, expedir cheques, hacer y suscribir declaraciones de toda clase y todo tipo de avisos en cumplimiento de la Ley; pedir conexiones de cualquier índole y firmar los contratos que se requieran; podra (n) comparecer ante toda clase de autoridades administrativas entre las que se encuentran las Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria y la Procuraduría Federal del Consumidor; ello en los términos del tercer párrafo del artículo 2,207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y su correlativo el artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.- - - - - - - - - - - - - - - -

- - - h).- **FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES.-** Dentro de esta materia el (los) mandatarios (s) podrá (n)comparecer ante toda clase de autoridades en materia de trabajo relacionadas por el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, además de el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo Nacional del Consumo para el Trabajador (FONACOT) Sistema de Ahorro para el Retiro, Administradora de Fondos de Retiro y Sociedad de Inversión Administradora de Fondos de Retiro; para realizar toda clase de gestiones y trámites necesarios para la solución de asuntos relacionados con las Sociedad a los que comparecerá (n) con el carácter de Representante (s) Legal (es); tendrá (n) las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa que son: actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, o los que pretendan la firma y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para comparecer con

facultades suficientes en todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Seguridad Social; el (los) Apoderado (s) podrá (n) comparecer conjunta o separadamente ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales, con todas las facultades generales y aún las especiales, que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial llevando la representación patronal para los efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete de la Ley citada; podrá (n) comparecer al desahogo de pruebas confesionales, con facultades para absolver y articular posiciones; podrá (n) señalar domicilio convencional para recibir notificaciones y también comparecer con las representación legal bastante y suficiente a la Audiencia a que se refiere el Artículo 873 ochocientos setenta y tres de la Ley citada en sus fases de conciliación, demanda y excepciones, de ofrecimiento y admisión de pruebas en los términos de los artículos del 875 ochocientos setenta y cinco al 880 ochocientos ochenta de la Ley de referencia; podrá (n) recurrir a la Audiencia de desahogo de pruebas; se le (s) confiere (n) a su vez facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá (n) actuar como Representante (s) Legal (es) de la Sociedad con calidad de Apoderado (s) respecto de toda clase de Juicios o procedimientos de trabajo y rescindirlos; para tal efecto, gozará (n) de todas las facultades de un Mandatario y podrá (n), comparecer ante toda clase de Autoridades Administrativas en general.- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - **i).- FACULTADES PARA ACTOS DE DOMINIO.-** Quedando facultado (s) el (los) Apoderado (s) para ejercer sobre los bienes de la Sociedad todo tipo de facultades de dueño; podrá (n) otorgar y firmar toda clase de documentos públicos o privados; celebrar toda clase de contratos civiles y/o mercantiles, en nombre de la sociedad y solicitar crédito y financiamiento a favor de la Sociedad; ello en los términos del cuarto párrafo del Artículo 2,207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y su correlativo del artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - El Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco dice: - - -

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. ----------

--- j).- **FACULTADES MERCANTILES.-** En los términos del artículo 9° noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, gozará (n) de facultades para suscribir, emitir, avalar y endosar cualesquier tipo de Títulos de Crédito, tales como cheques, letras de cambio, pagares y demás de esa naturaleza en los términos del precepto invocado de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

--- **DECIMO.-** Si la Administración de la Sociedad estuviese a cargo de un Consejo de Administración, al Presidente corresponderá la representación de este órgano y la ejecución de sus resoluciones.-

--- Presidirá las Juntas de Consejo y las Asambleas de Accionistas y tendrá voto de calidad en caso de empate.----------

--- El Secretario autorizará las copias certificadas o extractos de las Actas de Consejo de las Asambleas de Accionistas y de los demás documentos de la Sociedad. ----------

--- **DÉCIMO PRIMERO.-** Las resoluciones tomadas fuera de Sesión de Consejo, por unanimidad de sus miembros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Sesión de Consejo, siempre que sean confirmadas por escrito. ----------

---------- **ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS :** ----------

--- **DÉCIMO SEGUNDO.- DE LA ASAMBLEA ORDINARIA:** Para que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida deberá estar representada por lo menos la mitad del Capital Social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos presentes. ----------

--- Serán igualmente válidas las resoluciones que tomen en Asamblea constituida, en virtud de segunda o ulterior convocatoria, aunque no se reúna la proporción accionaria antes señalada. ------

- - - **DÉCIMO TERCERO.- DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:** Para que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente constituida, deberán estar representadas por lo menos las tres cuartas partes del Capital Social y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen la mitad del capital social ----------

- - - Serán igualmente válidas las resoluciones tomadas en asamblea constituida en virtud de segunda o ulterior convocatoria aún sin la reunión de la proporción accionaria citada en el párrafo que antecede. - - -

las entidades federativas de la República.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

CONVENIO DE INCLUSION DE EXTRANJEROS CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES: - - - - - - - -

- - - **VIGÉSIMO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 catorce del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversión Extrajera, se conviene con el Gobierno Mexicano por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a considerarse como nacionales respecto de: I.- Las acciones, partes sociales o derechos que adquieran de dichas sociedades; II.- Los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sean titulares tales sociedades., y III.- Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos que sean parte las propias sociedades. El convenio o pacto señalado, deberán incluir la renuncia a invocar la protección de sus gobiernos bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación los derechos y bienes que hubiesen adquirido. -

- - - La Secretaría de Relaciones Exteriores concedió el permiso para constitución de esta Sociedad, según certificado número 1404,154 un millón cuatrocientos cuatros mil ciento cincuenta y cuatro, folio 3M170ZD6 repito: tres, letra "M", uno, siete, cero, letra "Z", letra "D", seis, de fecha 27 veintisiete de Junio del 2003 dos mil tres, mismo que protocolizo agregándolo al Libro de Documentos de éste Tomo, con el número que se citará al pie de página y que a la letra dice: -

PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES: -

- - - ""... Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MÉXICO.- Dentro.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- SUBDIRECCION DE SOCIEDADES.- Código de Barras- PERMISO 1404,154.- EXPEDIENTE 200314003799 FOLIO 3M170ZD6.- En atención a la solicitud presentada por el (la) C. LUIS EDUARDO JIMENEZ HERNANDEZ esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación: AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA SA DE CV.- Este permiso, quedara condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya,

se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extrajera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extrajera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- GUADALAJARA, JAL., a 27 de Junio de 2003.- EL SUBDELEGADO.- Una firma ilegible.- con máquina ING. RICARDO CARAM VERGARA.- Un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES.- DELEGACION EN GUADALAJARA, JAL...".- - - -

--- **SEGUNDO.-** La Administración de la Sociedad se deposita en un **CONSEJO DE ADMINISTRACION**, designando para ocupar el Cargo de Presidente al Señor Licenciado JUAN ARTURO COVARRUBIAS DEL CUETO y como Secretario al Señor JOSE REYNOSO TOSTADO, quienes aceptaron el nombramiento conferido, protestaron su fiel y legal desempeño otorgando la garantía para su eficaz desempeño y gozarán en el ejercicio de su función en forma individual del cúmulo de facultades que de manera enunciativa se señalan en el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, salvo las de absolver posiciones, así como de todas aquellas que le confiere la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

--- **TERCERO.-** El primer ejercicio social comenzará con la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y concluirá el día 31 treinta y uno de Diciembre.---

--- **CUARTO.-** Se designa Comisario de la Sociedad al Señor Contador Público OMAR MIRAMONTES NUÑO, quien estando presente manifiesta que acepta el nombramiento que se le confiere y protesta su fiel y legal desempeño, a quien se le releva de la obligación de otorgar fianza para garantizar el buen manejo del cargo. ----------

--- **QUINTO.-** Se confiere y otorga a favor de los señores Licenciado JOSE ANTONIO VALDIVIA PRIETO, Contador Público JOSE REYNOSO TOSTADO, Licenciado JUAN PABLO CAPDEVILA VEGA, señor HUMBERTO GONZALEZ CASTELLANOS, y señora MARIA EUGENIA FREGOSO HERRERA, para su ejercicio individual **PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y AÚN EN MATERIA LABORAL,** y **PODER MERCANTIL para EMITIR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR cualesquier TÍTULOS DE CREDITO,** debiendo en estos casos ejercitarse para asuntos mercantiles en forma mancomunada por cuando menos 2 dos de los 5 cinco apoderados.-

--- **SEXTO.-** Se confiere y otorga a favor de los señores Licenciado GONZALO JULIAN ROSA HERNANDEZ, Licenciado ADRIAN TALAMANTES LOBATO, Contador Público ARTURO DELGADO LECHUGA, para su ejercicio indistinto **PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y**

COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y AUN EN MATERIA LABORAL.- -

- - - **SEPTIMO.**- Se confiere y otorga al señor Licenciado JUAN ARTURO COVARRUBIAS VALENZUELA **PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO AÚN EN MATERIA LABORAL,** y **PODER MERCANTIL para EMITIR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR cualesquier TÍTULOS DE CREDITO,** con la limitación de que el apoderado no tiene facultades legales para absolver posiciones. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Los apoderados dentro del marco de su designación gozarán de las facultades que en forma enunciativa y no limitativa se indican a continuación: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

convenios; hacer y recibir pagos, acusar empleados y funcionarios y exigirles las responsabilidades en que incurran conforme al acuerdo que al efecto tome la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad o el Órgano de Administración de la misma; adquirir bienes en remate o fuera de él en favor de la empresa; prorrogar jurisdicción y todos los demás actos procesales que en cualquier juicio procedan. Igualmente queda (n) facultado (s) el (los) mandatario (s) para promover en tales Juicios en representación y como Apoderado (s) Legal (es) de la empresa poderdante, así como ante Juntas Laborales, Federales o Estatales. Asimismo, podrá (n) acudir a los Tribunales Fiscales o del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en los juicios que igualmente se presenten, en todas sus fases, inclusive interponiendo los recursos que procedan; todo ello en los términos del primer párrafo del Artículo 2,207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y su correlativo del Artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. ----------

--- **b).- FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.-** Dentro de éste rubro el (los) mandatario (s) tiene (n) facultad (es) para el manejo de oficina matriz y sucursales así como para celebrar las operaciones de compra venta de mercancía, servicios y materia prima a precios del mercado, por y para el beneficio del manejo social, nombrar y remover a los empleados de la Sociedad, tanto en la matriz como en las sucursales o agencias, fijar atribuciones o facultades a los empleados de la Sociedad, así como las respectivas obligaciones que les correspondan; hacer depósitos a las Instituciones de Crédito, expedir cheques, hacer y suscribir declaraciones de toda clase y todo tipo de avisos en cumplimiento de la Ley; pedir conexiones de cualquier índole y firmar los contratos que se requieran; podrá (n) comparecer ante toda clase de autoridades administrativas entre las que se encuentran las Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria y la Procuraduría Federal del Consumidor; ello en los términos del tercer párrafo del artículo 2,207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y su correlativo el artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. ----------

--- c).- **FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES.-** Dentro de esta materia el (los) mandatarios (s) podrá (n)comparecer ante toda clase de autoridades en materia de trabajo relacionadas por el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, además de el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo Nacional del Consumo para el Trabajador (FONACOT) Sistema de Ahorro para el Retiro, Administradora de Fondos de Retiro y Sociedad de Inversión Administradora de Fondos de Retiro; para realizar toda clase de gestiones y trámites necesarios para la solución de asuntos relacionados con las Sociedad a los que comparecerá (n) con el carácter de Representante (s) Legal (es); tendrá (n) las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa que son: actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, o los que pretendan la firma y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para comparecer con facultades suficientes en todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Seguridad Social; el (los) Apoderado (s) podrá (n) comparecer conjunta o separadamente ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales, con todas las facultades generales y aún las especiales, que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial llevando la representación patronal para los efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete de la Ley citada; podrá (n) comparecer al desahogo de pruebas confesionales, con facultades para absolver y articular posiciones, excepto el Licenciado Juan Arturo Covarrubias Valenzuela quien carece de esta facultad; podrá (n) señalar domicilio convencional para recibir notificaciones y también comparecer con las representación legal bastante y suficiente a la Audiencia a que se refiere el Artículo 873 ochocientos setenta y tres de la Ley citada en sus fases de conciliación, demanda y excepciones, de ofrecimiento y admisión de pruebas en los términos de los artículos del 875 ochocientos setenta y cinco al 880 ochocientos ochenta de la Ley de referencia; podrá (n) recurrir a la Audiencia de desahogo de pruebas; se le (s) confiere (n) a su vez

facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá (n) actuar como Representante (s) Legal (es) de la Sociedad con calidad de Apoderado (s) respecto de toda clase de Juicios o procedimientos de trabajo y rescindirlos; para tal efecto, gozará (n) de todas las facultades de un Mandatario y podrá (n), comparecer ante toda clase de Autoridades Administrativas en general.----------

--- **d).- FACULTADES MERCANTILES.-** En los términos del artículo 9° noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, gozará (n) de facultades para suscribir, emitir, avalar y endosar cualesquier tipo de Títulos de Crédito, tales como cheques, letras de cambio, pagares y demás de esa naturaleza en los términos del precepto invocado de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

---------- **REGIMEN LEGAL DEL MANDATO:-** ---------

--- El Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal dice: ----------

--- "2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. --

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- ---------

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. ----------

---------- **PERSONALIDAD** ----------

--- CORPORACION MOTORMEXA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, fue constituida mediante escritura número 36,197 treinta y seis mil ciento noventa y siete, de esta

notaría de la cual se advierte: su denominación,-su duración será 90 noventa años, el domicilio social es la ciudad de Guadalajara, Jalisco, su nacionalidad mexicana, su objeto social entre otros, la compra-venta y toda clase de operaciones mercantiles, de vehículos de motor, refacciones, llantas e implementos automotrices prestar todo tipo de servicios de estudios, adquirir y disponer en cualquier forma de toda clase de acciones o participaciones en otras sociedades o asociaciones, las facultades del apoderado se desprenden del artículo quinto transitorio, el cual transcribo en lo conducente: ----------

--- "QUINTO.- Se confiere y otorga a favor de los señores Licenciado JOSE ANTONIO VALDIVIA TOSTADO.... PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION....". ----------

--- El inserto que antecede concuerda fielmente con su original que tuve a la vista de donde se compulso.----------

--- Bajo protesta de decir verdad manifiesta el apoderado que dichas facultades no le han sido ni limitadas ni restringido en forma alguna. ----------

--- Se registró bajo folio mercantil 17053 1 del Registro público de Comercio de esta ciudad. ----------

--- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 88 ochenta y ocho de la Ley del Notariado agrego copia de la misma al libro de Documentos con el número que se indica en la nota de calce. -----

--- Leído lo anterior a los comparecientes, les advertí: -------

--- I.- De su alcance y consecuencias legales. ----------

--- II.- De la trascendencia de su inscripción en el Registro de Comercio, para que adquiera personalidad jurídica y legitime su existencia. ----------

--- III.- De la necesidad de su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes para su regularidad tributaria, tanto de los accionistas como de la Sociedad en los términos del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación. ----------

--- Habiéndose manifestado conformes lo ratifican y firman en mi presencia a las 9:00 nueve horas del 10 diez de Julio del año 2003 dos mil tres.- Firmado.- Una firma ilegible.- Impreso.- LICENCIADO JOSE ANTONIO VALDIVIA PRIETO.- Firmado.- Una firma ilegible.- Impreso.- JUAN ARTURO COVARRUBIAS

MANUEL BAILO
GUADA

INUTILIZADO

DEL CUETO.- Firmado.- Una firma ilegible.- Impreso.- OMAR MIRAMONTES NUÑO.- Firmado.- Manuel Bailón.- El sello de la Notaria.----------

----------ANOTACIONES----------

- - - Bajo los números del 566 quinientos sesenta y seis al 571 quinientos setenta y uno, agrego al Libro de Documentos el aviso presentado al Archivo de Instrumentos Públicos, el pago por concepto de negocios jurídicos, el permiso otorgado por la Secretaria de Relaciones Exteriores, el aviso de utilización de permiso, el Registro Federal de Contribuyentes de los socios y de la sociedad y, copia de la escritura 36,197 treinta y seis mil ciento noventa y siete.----------

Guadalajara, Jalisco, Agosto 28 veintiocho de 2003 dos mil tres. - - SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO EN 10 DIEZ HOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS PARA LA ENTIDAD DENOMINADA "AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE PARA ACREDITAR SU LEGAL EXISTENCIA.- DOY FE QUE PREVIAMENTE A SU EXPEDICION SE CUMPLIERON CON LAS FORMALIDADES LEGALES.----------

GUADALAJARA, JALISCO, AGOSTO 28 VEINTIOCHO DE 2003 DOS MIL TRES.----------

MANUEL BAILON CABRERA, NOTARIO No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA, JAL.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

COLIMA
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO

50408— 1

MANUEL BAILON CABRERA, NOTARIO No. 53 * ESTADOS UNIDOS MEXICANOS * GUADALAJARA, JAL.

Relativo al Documento No. **36400**

COLIMA, COL. A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2003

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO * ESTADOS UNIDOS MEXICANOS * COLIMA

Lic. J. Rosario Mejía Larios

DERECHOS PAGADOS CON RECIBO 13212 **DE FECHA** 01 **DE** SEPTIEMBRE **DE** 2003

IMPORTE $202.00 **CONTROL** 01092003 122

Manuel Bailón Cabrera, Notario Número 35 treinta y cinco de esta municipalidad C E R T I F I C O: que la Presente copia fotostatica concuerda fielmente con su original, que tuve a la vista y costa de 11 once fojas utiles Guadalajara, Jalisco, a 03 tres de Septiembre del 2003 dos mil tres.

MANUEL BAILON CABRERA, NOTARIO No. 35
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GUADALAJARA, JAL.

TOMO: XXXII TREINTA Y DOS.

NUMERO 12,413 DOCE MIL CUATROCIENTOS TRECE.

--- En Guadalajara, Jalisco, el 28 veintiocho de Febrero del 2024 dos mil veinticuatro, **JOSÉ DE JESÚS BAILON CABRERA**, Notario Número 22 veintidós, de esta Ciudad, formalizo los acuerdos adoptados en Asamblea General de Accionistas, de la Entidad Mercantil denominada **"AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha 17 diecisiete de Enero del 2024 dos mil veinticuatro, protocolizando el acta respectiva agregándola al Libro de Documentos con el número que se indica en la nota al calce, y que se insertará en los testimonios que de la presente escritura se expidan, compareció el señor Contador Público **LEOVIGILDO ANGELES LOPEZ**, en su carácter de Delegado Especial hace constar los siguientes: ----------

---------- **CLAUSULAS:** ----------

--- **PRIMERA.-** Se confiere y otorga al señor Licenciado **JUAN ARTURO COVARRUBIAS DEL CUETO** con Registro Federal de Contribuyentes: CUCJ830915FU7 repito: "C", "O", "C", "J", ocho, tres, cero, nueve, uno, cinco, "F", "U", siete; **PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES,** conforme lo previene el artículo 2,207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco; y sus correlativos 2,444 dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil del Estado de Colima y 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal; y **PODER DE DOMINIO Y PODER MERCANTIL** para emitir, suscribir, avalar y endosar cualesquier títulos de crédito en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; con la limitación de que el apoderado no tiene facultades legales para absolver posiciones, igualmente se le otorgan, facultades para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas; facultades para nombrar y remover a los apoderados, agentes y empleados de la sociedad y para determinar sus atribuciones, garantías, condiciones de trabajo y remuneraciones; facultades para formular reglamentos interiores de trabajo. ----------

--- El apoderado gozará de las atribuciones necesarias para resolver sobre las personas que han de representar a la sociedad en las Asambleas o en los Consejos de las sociedades en que deba estar representada; ejecutar los acuerdos

COTEJADO

de la Asamblea, delegar sus facultades en alguno o algunos de sus Consejeros, en el Director o Gerente o en los apoderados o delegados que designe al efecto, para que las ejerzan en el negocio o negocios y en los términos y condiciones que el mismo Consejo señale, y en general llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la sociedad, hecha excepción de los expresamente reservados por la Ley o por los Estatutos a la Asamblea.- - - - - -

- - - El apoderado gozará de las atribuciones necesarias para conferir poderes generales o especiales, con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos.- - - - -

El apoderado dentro del marco de su designación gozará de las facultades que de manera enunciativa y no limitativa se indican a continuación: - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SEGUNDA.-** Se confiere y otorga a los Señores Licenciados **JUAN BERNARDO COVARRUBIAS DEL CUETO** con Registro Federal de Contribuyentes COCJ860524DW2 repito: "C", "O", "C", "J", ocho, seis, cero, seis, dos, cuatro, "D", "W", dos; y **JOSEMARÍA COVARRUBIAS DEL CUETO** con Registro Federal de Contribuyentes COCJ901107UC6 repito: "C", "O", "C", "J", nueve, cero, uno, uno, cero, siete, "U", "C", seis; para ser ejercido en lo individual, **PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, AÚN EN MATERIA LABORAL** conforme lo previene el artículo 2,244 dos mil doscientos cuarenta y cuatro del Código Civil del Estado de Colima, y Poder Mercantil para emitir, suscribir, avalar y endosar cualesquier títulos de crédito, con la limitación de que los apoderado no tiene facultades legales para absolver posiciones: igualmente se les otorga para ser ejercidas en forma individual, facultades para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas. A su vez se les otorga Poder de Dominio debiendo ejercitarse en forma mancomunada. Y las facultades suficientes para obligar solidariamente a la sociedad a favor de terceros, así como avalar operaciones mercantiles a favor de terceros mediante cualquier título de crédito. - - - - - - - - - - - - - - -

Registro Federal de Contribuyentes DELA660223H89 repito: "D", "E", "L", "A", seis, seis, cero, dos, dos, tres, "H", ocho, nueve; **LUIS VALLEJO GARDUÑO** con Registro Federal de Contribuyentes VAGL630803UV4 repito "V", "A", "G", "L", seis, tres, cero, ocho, cero, tres, "U" "V", cuatro; **OMAR MIRAMONTES NUÑO** con Registro Federal de Contribuyentes MINO760508CPA repito: "M", "I", "N", "O", siete, seis, cero, cinco, cero, ocho, "C", "P", "A"; **LEOVIGILDO ANGELES LÓPEZ** con Registro Federal de Contribuyentes AELL8009179S7 repito: "A", "E", "L", "L", ocho, cero, cero, nueve, uno, siete, nueve, "S", siete; y **LUIS RODRÍGUEZ MENDOZA** con Registro Federal de Contribuyentes ROML820525Q24 repito: "R", "O", "M", "L", ocho, dos, cero, cinco, dos, cinco, "Q", dos, cuatro; para ser ejercido en forma individual, **PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, AÚN EN MATERIA LABORAL** conforme lo previene el artículo 2,244 dos mil doscientos cuarenta y cuatro del Código Civil del Estado de Colima.----------

--- CUARTA.- Se Otorga a los señores **MIOUZETH MARAHI GONZÁLEZ BARREDA** con Registro Federal de Contribuyentes GOBM 771029 436 repito: "G", "O", "B", "M", siete, siete, uno, cero, dos, nueve, cuatro, tres, seis; y **DAVID JOSÉ GUTIERREZ RODRÍGUEZ** con Registro Federal de Contribuyentes GURD860426AI3 repito: "G", "U", "R", "D", ocho, seis, cero, cuatro, dos, seis, "A", "I", tres; para ser ejercido en forma individual, **PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** conforme lo proviene el artículo 2,244 dos mil doscientos cuarenta y cuatro del Código Civil del Estado de Colima.----------

--- **QUINTA.-** Se Otorga a los señores **MARÍA DOLORES SÁNCHEZ GONZÁLEZ** con Registro Federal de Contribuyentes SAGD610324EJ1 repito: "S", "A", "G", "D", seis, uno, cero, tres, dos, cuatro, "E", "J", uno; **LUIS VALLEJO GARDUÑO** con Registro Federal de Contribuyentes VAGL630803UV4 repito "V", "A", "G", "L", seis, tres, cero, ocho, cero, tres, "U", "V", cuatro; **ARTURO DELGADO LECHUGA** con Registro Federal de Contribuyentes DELA660223H89 repito: "D", "E", "L", "A", seis, seis, cero, dos, dos, tres, "H", ocho, nueve; **OMAR MIRAMONTES NUÑO** con Registro Federal de Contribuyentes MINO760508CPA repito: "M", "I", "N", "O", siete, seis, cero, cinco, cero, ocho, "C", "P", "A"; y **LEOVIGILDO ANGELES LÓPEZ** con Registro Federal de Contribuyentes AELL8009179S7 repito: "A", "E", "L", "L", ocho, cero, cero, nueve, uno, siete, nueve, "S", siete; **FACULTADES MERCANTILES, para EMITIR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TITULOS DE**

COTEJADO

CREDITO; en los términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, igualmente facultades para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas debiendo ejercitarse en forma mancomunada por cuando menos 2 de los 5 apoderados.----------

- - - Dentro del marco de su designación los Apoderados gozarán de las facultades que de manera enunciativa y no limitativa se indican a continuación:----------

- - - a).- **FACULTADES GENERALES JUDICIALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS.**- Para comparecer ante toda clase de Autoridades en materia Judicial, tanto Federales como del Fuero Común, con facultades en el procedimiento oral mercantil de conciliar ante el Juez y suscribir en su caso el convenio en los términos del artículo 1390 mil trescientos noventa Bis 35 treinta y cinco del Código de Comercio, inclusive Municipales, Militares y Administrativas, organismos descentralizados y desconcentrados tales como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y Fondo Nacional del Consumo para el Trabajador (FONACOT), Sistema de Ahorro para el Retiro, Administradora de Fondos de Retiro y Sociedad de Inversión Administradora de Fondos de Retiro; como actor (es) o demandado (s) para intervenir en toda clase de Juicios y en toda sus instancias, en materia de amparo promover como quejoso, tercero perjudicado, rendir informes como Autoridad Responsable e interponer recursos, plantear incompetencias, designar abogados patronos y autorizados para recibir notificaciones pudiendo limitarles las facultades que se establezcan en los Códigos procesales tanto de la Justicia Ordinaria como la Administrativa, recusar con o sin causa, articular posiciones, rendir prueba confesional, ofrecer y desahogar pruebas, hacer sumisión expresa, consentir sentencia, presentar demandas, así como denuncias de carácter penal, constituirse como coadyuvante (s) del Ministerio Público Federal como de la Fiscalía General del Estado, presentar querella, desistirse de la misma, constituirse en parte civil, comprometer en árbitro (s), o arbitrador (es), estipular procedimientos convencionales, hacer valer tachas a la contraria; asistir con las facultades necesarias para ello a la Audiencia Conciliatoria a que se refiere el artículo 282 Bis doscientos ochenta y dos "Bis" del Capítulo I Bis uno romano "Bis" del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, pudiendo celebrar convenios y transacciones; hacer y recibir pagos, acusar empleados y funcionarios y exigirles las responsabilidades en que incurran,

adquirir bienes en remate o fuera de él en favor de la empresa; prorrogar jurisdicción y todos los demás actos procesales que en cualquier juicio procedan. Igualmente queda (n) facultado (s) el (los) mandatario (s) para promover en tales Juicios en representación y como Apoderado (s) Legal (es) de la empresa poderdante, así como ante Juntas, Juzgados, y Tribunales Laborables, Federales o Estatales. Asimismo, podrá (n) acudir a los Tribunales Fiscales en los juicios que igualmente se presenten, en todas sus fases, inclusive interponiendo los recursos que procedan; todo ello en los términos del primer párrafo del artículo 2,244 dos mil doscientos cuarenta y cuatro del Código Civil del Estado de Colima y su correlativo del Artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.- - - - - b).- **FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.-** Dentro de éste rubro el mandatario tiene facultad para el manejo de oficina matriz y sucursales así como para celebrar las operaciones de compra venta de mercancía, servicios y materia prima a precios del mercado, por y para el beneficio del manejo social, nombrar y remover a los empleados de la Sociedad, tanto en la matriz como en las sucursales o agencias, fijar atribuciones o facultades a los empleados de la Sociedad, así como las respectivas obligaciones que les correspondan; hacer depósitos a las Instituciones de Crédito, expedir cheques, hacer y suscribir declaraciones de toda clase y todo tipo de avisos en cumplimiento de la Ley; pedir conexiones de cualquier índole y firmar los contratos que se requieran; podrá (n) comparecer ante toda clase de autoridades administrativas entre las que se encuentran las Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su Organismo Desconcentrado el Servicio de Administración Tributaria, la Procuraduría Federal del Consumidor, el Fondo del Consumo para los Trabajadores, en los términos del primer párrafo del artículo 2,244 dos mil doscientos cuarenta y cuatro del Código Civil del Estado de Colima y su correlativo del Artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.- - - - - c).- **FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES.-** El apoderado quedara investido de las facultades necesarias para comparecer ante toda clase de autoridades en materia de trabajo relacionadas por el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; además del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo Nacional de Comercio para el Trabajador (FONACOT), Sistema de Ahorro para el Retiro, Administradora de Fondos de Retiro y Sociedad de Inversión Administradora de

COTEJADO

Fondos de Retiro; para realizar toda clase de gestiones y trámites necesarios para la solución de asuntos relacionados con la sociedad a los que comparecerán con calidad de Representantes Legales; tendrán las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa que son: actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, o los que pretendan la firma; y para todos los efectos de conflictos individuales, en general para representar a la sociedad en todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las Autoridades de Trabajo y Seguridad Social; el Apoderado podrá comparecer conjunta o separadamente ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, Juzgados y Tribunales Laborables, ya sea Local o Federal, con todas las facultades generales y aún las especiales, que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, llevando la representación patronal para los efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete de la Ley citada; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales, con facultades para absolver y articular posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes, podrá señalar domicilio convencional para recibir notificaciones; podrá también comparecer con las representación legal bastante y suficiente a la Audiencia a que se refiere el Artículo 873 ochocientos setenta y tres de la Ley citada en sus fases de conciliación, demanda y excepciones, de ofrecimiento y admisión de pruebas en los términos del artículo 875 ochocientos setenta y cinco al 880 ochocientos ochenta de la Ley de referencia; podrán recurrir a la Audiencia de desahogo de pruebas; se les confiere a su vez, facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como Representante Legal de la Sociedad con calidad de Apoderado respecto de toda clase de Juicios o procedimientos de trabajo y rescindirlos; para tal efecto, gozará de todas las facultades de un Mandatario y podrá comparecer ante toda clase de autoridades Administrativas en general, quedando facultado para sustituir el presente mandato.- - - -

ante los Centros Estatales y/o Federales de Conciliación Laboral según corresponda, o realice cualquier trámite o proceso que se requiera realizar ante dichas instituciones en representación de la sociedad.----------

--- **d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.-** Quedando facultados los Apoderados para ejercer sobre los bienes de la sociedad todo tipo de facultades de dueño; podrán otorgar y firmar toda clase de documentos públicos o privados; celebrar toda clase de contratos civiles y/o mercantiles en nombre de la sociedad; solicitar crédito y financiamiento a favor de la sociedad; ello en los términos del artículo 2,244 dos mil doscientos cuarenta y cuatro del Código Civil del Estado de Colima y su correlativo del numeral 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal.----------

--- **e).- PODER MERCANTIL.-** En los términos del artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, gozarán de facultades para suscribir, emitir, avalar y endosar cualquier tipo de Títulos de Crédito, como cheques, letras de cambio, pagarés y demás de esa naturaleza en los términos del precepto invocado de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Igualmente, facultades para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas.----

--- **f).- FACULTADES PARA CONFERIR PODERES.-** Estando facultados para conferir y revocar Poderes Generales o Especiales, así como otorgar facultades para que los apoderados a su vez otorguen poderes, con facultades de substitución o sin ellas.----------

--- g).- Delegar sus facultades en uno o varios Delegados para la Ejecución de Actos Concretos, señalándoles sus atribuciones.----------

--- **SEXTA:** Se consideró la necesidad de designar a un Delegado Especial quien hará constar los Acuerdos Tomados y formalizará la presente Acta, confiriéndosele el nombramiento al señor Contador Público **LEOVIGILDO ANGELES LOPEZ.** ---

--- Lo anterior, de conformidad con los términos a que alude el acta protocolizada, contenido de la cual se da aquí por reproducido y se insertará en los testimonios que de la presente escritura se expidan.----------

---------- **ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS** ----------

---------- **EXISTENCIA Y PERSONALIDAD** ----------

--- El artículo 90 noventa de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, señala que cuando al estar inscritos en cualesquiera de los Registro Públicos reconocidos por la Legislación Mexicana de la República, los testimonios con que deba

COTEJADO

legitimarse una Actuación Notarial, no será necesaria su transcripción, sino que bastará hacer una relación clara y concisa de los elementos esenciales del Instrumento, precisado con exactitud la inscripción relativa. En el informe de labores correspondiente al año de 1991 mil novecientos noventa y uno, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consta publicada la resolución emitida por la Honorable Tercera Sala de ese alto Cuerpo Colegiado, por virtud de lo cual mediante sesión celebrada el dia 20 veinte de Mayo de 1991 mil novecientos noventa y uno, se emitió la Tesis de Jurisprudencia número 29/91 veintinueve diagonal noventa y uno, en virtud de lo cual, por haberse resuelto 5 cinco casos en idénticas circunstancias y en los términos previstos por la Ley de Amparo, se torna obligatoria dicha interpretación bajo la voz: PERSONALIDAD, EL NOTARIO DEBE HACER UNA RELACIÓN CLARA Y CONCISA DEL INSTRUMENTO QUE INVOQUE EN LA ESCRITURA PUBLICA EN QUE SE OTORGUE EL PODER PARA REPRESENTAR A UNA SOCIEDAD MERCANTIL.- (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). Y POR ELLO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO INVOCADO DE LA Ley del Notariado y la Jurisprudencia señalada, se destacan los siguientes puntos: ----------

- - - El compareciente, bajo protesta de decir verdad manifiesta que su representada posee plena capacidad para contratar y obligarse acreditando su existencia con el testimonio de la escritura número 36,400 treinta y seis mil cuatrocientos de fecha 7 siete de Julio del 2003 dos mil tres, otorgada ante el Licenciado Manuel Bailón Cabrera, Notario Número 35 Treinta y Cinco de ésta Municipalidad, de la que se desprende su denominación: "**AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, su domicilio social la ciudad de Colima, Colima; su duración de 90 noventa años; su Objeto Social entre otros: La compra-venta y toda clase de operaciones mercantiles, de vehículos de motor, refacciones, llantas e implementos automotrices y las actividades industriales para mantenimiento, reparación y servicio de dichos vehículos pudiendo adquirir, rentar y usar los muebles e inmuebles necesarios para el mencionado objeto y en general realizar toda clase de operaciones compatibles y conexas con su objeto y permitidas por la ley...; su Capital social variable siendo el mínimo y sin derecho de retiro la suma de: $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).----------

- - - La escritura antes señalada tiene la nota de haberse registrado bajo FOLIO MERCANTIL **50408-1** cincuenta mil cuatrocientos ocho guión uno, del 2 dos de

septiembre de 2003 dos mil tres del Registro Público de Comercio de Colima, Colima. ----------

---La personalidad del compareciente se desprende del acta protocolizada. -----

--- Del anterior instrumento agrego copia al Libro de Documentos Generales bajo el numero indicado en la nota al calce.----------

---------- **REGIMEN LEGAL DEL MANDATO:** ----------

---El artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y el Artículo 2,444 dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil del Estado de Colima dicen: ----------

--- "2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. ----------

---------- **EL NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:** ----------

--- De conocer al compareciente a quien conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse, manifestando por sus generales ser: ----------

--- El Señor Contador Público **LEOVIGILDO ANGELES LOPEZ,** quien por sus generales manifiesta ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, profesionista, originario de Chicontepec de Tejeda Veracruz, donde nació el 17 diecisiete de Septiembre de 1980 mil novecientos ochenta, con domicilio en la finca marcada con el número 5051 cinco mil cincuenta y uno Interior 100 cien de la Avenida Vallarta en el Fraccionamiento Camino Real en Zapopan Jalisco; con Registro Federal de Contribuyentes AELL8009179S7 repito "A", "E", "L", "L" ocho,

COTEJADO

cero, cero, nueve, uno, siete, nueve, "S", siete. ----------

- - - **"AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio Fiscal en Carlos de la Madrid Béjar número 895 ochocientos noventa y cinco en la Colonia El Tecolote en Colima, Colima; y con Registro Federal de Contribuyentes AMC030710A38 repito: "A", "M", "C", cero, tres, cero, siete, uno, cero, "A", tres, ocho. ----------

- - - Leído lo anterior al compareciente, advertido de su alcance, consecuencias legales, **así como del resguardo de los datos personales ministrados para el otorgamiento de esta escritura en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales,** se manifestó conforme con su contenido, lo ratifico y firmo además de estampar sus huellas dactilares correspondientes a los dedos índices, ante mí, a las: 17:00 diecisiete horas del mismo día de su otorgamiento.- firmado: Una firma ilegible.- Dos huellas dactilares.- Impreso: **LEOVIGILDO ANGELES LOPEZ.**- firmado: La firma del Notario.- El Sello de Autorizar.----------

---------- **I N S E R T O** ----------

---------- **DOCUMENTO PROTOCOLIZADO** ----------

- - - "...En la ciudad de Colima, Colima siendo las 10:00 diez horas del día 17 de enero de 2024, se reunieron los accionistas en el domicilio social de la persona jurídica de **AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** con el objeto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, para lo cual fueron previamente convocados por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, el **LIC. JUAN ARTURO COVARRUBIAS DEL CUETO**, quien en ésta Asamblea asumió la Presidencia, fungiendo como Secretario el Señor **LIC. JUAN BERNARDO COVARRUBIAS DEL CUETO,** quien manifestó que la Asamblea se debería llevarse a cabo de conformidad con el siguiente: **ORDEN DEL DIA: I.-** Nombramiento de Escrutador, cómputo de Asistencia y declaratoria, en su caso, de encontrarse legalmente instalada la Asamblea.- **II.-** Otorgamiento de Poderes.- **III.-** Designación de Delegado Especial de la Asamblea, encargado de hacer constar los acuerdos tomados, realizar las gestiones necesarias y concurrir ante Notario a solicitar la protocolización de un ejemplar de la presente Acta.- **IV.-** Redacción, lectura, aprobación y firma del acta.- **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA: PRIMER PUNTO.-** El Presidente de la Asamblea, en ejercicio de su función y en unión del Secretario, designó como Escrutador al **L.C.P. LEOVIGILDO ÁNGELES LÓPEZ,** persona que aceptó el nombramiento conferido y quien después de haber efectuado el cómputo de asistencia certificó la representación del 100.00 % cien por ciento del capital social y la asistencia de

los accionistas a la asamblea declarando la existencia del quórum legal de conformidad con la lista de asistencia que se inserta a continuación y de acuerdo al artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que no se realizó la convocatoria por estar representado el 100% del Capital Social.----------

ACCIONISTAS	ACCIONES		
	FIJO	VARIABLE	TOTAL
JUAN ARTURO COVARRUBIAS DEL CUETO (RFC: COCJ-830915-FU7).	1	6'000,000	6'000,001
CORPORACIÓN MOTORMEXA, S.A. DE C.V. Representada por el C.P.Omar Miramontes Nuño (RFC: CMO-021112-BT2)	899,999	24'300,000	25'199,999
TOTALES	900,000	30'300,000	31'200,000

En virtud de la certificación emitida por el Escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, manifestando que los acuerdos que de ella emanaren serían válidos y obligatorios.----------

SEGUNDO PUNTO.- El accionista Juan Arturo Covarrubias del Cueto informó la necesidad de actualizar y personalizar la representación legal de la Sociedad, de los funcionarios, empleados o profesionistas que mantengan un desempeño dentro de la empresa, por lo cual propuso: ----------

Otorgar a Juan Arturo Covarrubias del Cueto con Registro Federal de Contribuyentes COCJ830915FU7 repito: "C", "O", "C", "J", ocho, tres, cero, nueve, uno, cinco, "F", "U", siete; poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, aún en Materia Laboral conforme lo previene el Artículo 2,244 dos mil doscientos cuarenta y cuatro del Código Civil del Estado de Colima, Poder de Dominio y Poder Mercantil para emitir, suscribir, avalar y endosar cualesquier títulos de crédito, con la limitación de que el apoderado no tiene facultades legales para absolver posiciones; igualmente se le otorga facultades para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas. El apoderado tendrá las facultades suficientes para obligar solidariamente a la sociedad a favor de terceros así como avalar operaciones mercantiles a favor de terceros mediante cualquier título de crédito.----

El apoderado gozará de las atribuciones necesarias para conferir poderes generales o especiales, con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos.----------

Otorgar a Juan Bernardo Covarrubias del Cueto con Registro Federal de Contribuyentes COCJ860624DW2 repito: "C", "O", "C", "J", ocho, seis, cero, seis, dos, cuatro, "D", "W", dos; y Josemaría Covarrubias del Cueto con Registro Federal de Contribuyentes COCJ901107UC6 repito: "C", "O", "C", "J", nueve, cero, uno, uno, cero, siete, "U", "C", seis; para ser ejercido en lo individual, poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas y

COTEJADO

Actos de Administración, aún en Materia Laboral conforme lo previene el artículo 2,244 dos mil doscientos cuarenta y cuatro del Código Civil del Estado de Colima, y Poder Mercantil para emitir, suscribir, avalar y endosar cualesquier títulos de crédito, con la limitación de que los apoderado no tiene facultades legales para absolver posiciones; igualmente se les otorga para ser ejercidas en forma individual, facultades para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas A su vez se les otorga Poder de Dominio debiendo ejercitarse en forma mancomunada. Y las facultades suficientes para obligar solidariamente a la sociedad a favor de terceros así como avalar operaciones mercantiles a favor de terceros mediante cualquier título de crédito.- - - -

Otorgar a MARÍA DOLORES SÁNCHEZ GONZÁLEZ con Registro Federal de Contribuyentes SAGD610324EJ1 repito: "S", "A", "G", "D", seis, uno, cero, tres, dos, cuatro, "E", "J", uno; LUIS VALLEJO GARDUÑO con Registro Federal de Contribuyentes VAGL630803UV4 repito "V", "A", "G", "L", seis, tres, cero, ocho, cero, tres, "U", "V", cuatro; ARTURO DELGADO LECHUGA con Registro Federal de Contribuyentes DELA660223H89 repito: "D", "E", "L", "A", seis, seis, cero, dos, dos, tres, "H", ocho, nueve; OMAR MIRAMONTES NUÑO con Registro Federal de Contribuyentes MINO760508CPA repito: "M", "I", "N", "O", siete, seis, cero, cinco, cero, ocho, "C", "P", "A"; y LEOVIGILDO ANGELES LÓPEZ con Registro Federal de Contribuyentes AELL8009179S7 repito: "A", "E", "L", "L", ocho, cero, cero, nueve, uno, siete, nueve, "S", siete; FACULTADES MERCANTILES. para EMITIR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TITULOS DE CREDITO; en los términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, igualmente facultades para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad con facultades de designar y autorizar personas que giren contra de las mismas debiendo ejercitarse en forma mancomunada por cuando menos 2 de los apoderados.----------

Los apoderados dentro del marco de su designación gozarán de las facultades que de manera enunciativa y no limitativa se indican a continuación:- a).- FACULTADES GENERALES JUDICIALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Para comparecer ante toda clase de Autoridades en materia Judicial, tanto Federales como del Fuero Común, inclusive Municipales, Militares y Administrativas, organismos descentralizados y desconcentrados tales como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y Fondo Nacional del Consumo para el Trabajador (FONACOT), Sistema de Ahorro para el Retiro,- Administradora de Fondos de Retiro y Sociedad de Inversión Administradora de Fondos de Retiro; como actor (es) o demandado (s) para intervenir en toda clase de Juicios y en toda sus instancias, en materia de amparo promover como quejoso, tercero perjudicado, rendir informes como Autoridad Responsable e interponer recursos, plantear incompetencias, designar abogados patronos y autorizados para recibir notificaciones pudiendo limitarles las facultades que se establezcan en los Códigos procesales tanto de la Justicia Ordinaria como la Administrativa, recusar con o sin causa, articular posiciones, rendir prueba confesional, ofrecer y desahogar pruebas, hacer sumisión expresa, consentir sentencia, presentar demandas, así como denuncias de carácter penal, constituirse como coadyuvante (s) del Ministerio Público tanto Federal como del Fuero Común, presentar querella, desistirse de la misma, constituirse en parte civil, comprometer en árbitro (s), o arbitrador (es), estipular

COTEJADO

procedimientos convencionales, hacer valer tachas a la contraria; asistir con las facultades necesarias para ello a la Audiencia Conciliatoria, pudiendo celebrar convenios y transacciones; hacer y recibir pagos, acusar empleados y funcionarios y exigirles las responsabilidades en que incurran, adquirir bienes en remate o fuera de él en favor de la empresa; prorrogar jurisdicción y todos los demás actos procesales que en cualquier juicio procedan. Igualmente queda (n) facultado (s) el (los) mandatario (s) para promover en tales Juicios en representación y como Apoderado (s) Legal (es) de la empresa poderdante, así como ante Juntas Laborales, Federales o Estatales. Asimismo, podrá (n) acudir a los Tribunales Fiscales en los juicios que igualmente se presenten, en todas sus fases, inclusive interponiendo los recursos que procedan; todo ello en los términos del primer párrafo del artículo 2,244 dos mil doscientos cuarenta y cuatro del Código Civil del Estado de Colima y su correlativo del Artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal ----------

- - - b).- FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.- Dentro de éste rubro el (los) mandatario (s) tiene (n) facultad (es) para el manejo de oficina matriz y sucursales así como para celebrar las operaciones de compra venta de mercancía, servicios y materia prima a precios del mercado, por y para el beneficio del manejo social, nombrar y remover a los empleados de la Sociedad, tanto en la matriz como en las sucursales o agencias, fijar atribuciones o facultades a los empleados de la Sociedad, así como las respectivas obligaciones que les correspondan; hacer depósitos a las Instituciones de Crédito, expedir cheques, hacer y suscribir declaraciones de toda clase y todo tipo de avisos en cumplimiento de la Ley; pedir conexiones de cualquier índole y firmar los contratos que se requieran; podrá (n) comparecer ante toda clase de autoridades administrativas entre las que se encuentran las Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su Organismo Desconcentrado el Servicio de Administración Tributaria, la Procuraduría Federal del Consumidor, el Fondo del Consumo para los Trabajadores, ello en los términos del tercer párrafo del artículo 2,244 dos mil doscientos cuarenta y cuatro del Código Civil del Estado de Colima y su correlativo el artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. ----------

- - - c).- FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES.- Dentro de esta materia el (los) mandatarios (s) podra (n) comparecer ante toda clase de autoridades en materia de trabajo relacionadas por el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, además del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo Nacional del Consumo para el Trabajador (FONACOT) Sistema de

Ahorro para el Retiro, Administradora de Fondos de Retiro y Sociedad de Inversión Administradora de Fondos de Retiro; para realizar toda clase de gestiones y trámites necesarios para la solución de asuntos relacionados con las Sociedad a los que comparecerá (n) con el carácter de Representante (s) Legal (es); tendrá (n) las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa que son: actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, o los que pretendan la firma y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para comparecer con facultades suficientes en todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Seguridad Social; el (los) Apoderado (s) podrá (n) comparecer conjunta o separadamente ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales, con todas las facultades generales y aún las especiales, que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial llevando la representación patronal para los efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete de la Ley citada; podrá (n) comparecer al desahogo de pruebas confesionales, con facultades para absolver y articular posiciones; podrá (n) señalar domicilio convencional para recibir notificaciones y también comparecer con las representación legal bastante y suficiente a la Audiencia a que se refiere el Artículo 873 ochocientos setenta y tres de la Ley citada en sus fases de conciliación, demanda y excepciones, de ofrecimiento y admisión de pruebas en los términos de los artículos del 875 ochocientos setenta y cinco al 880 ochocientos ochenta de la Ley de referencia; podrá (n) recurrir a la Audiencia de desahogo de pruebas; se le (s) confiere (n) a su vez facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá (n) actuar como Representante (s) Legal (es) de la Sociedad con calidad de Apoderado (s) respecto de toda clase de Juicios o procedimientos de trabajo y rescindirlos; para tal efecto, gozará (n) de todas las facultades de un Mandatario y podrá (n), comparecer ante toda clase de Autoridades Administrativas en general.- - - - - - - - d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- Quedando facultados los Apoderados para ejercer sobre los bienes de la sociedad todo tipo de facultades de dueño; podrán otorgar y firmar toda clase de documentos públicos o privados; celebrar toda clase de contratos civiles y/o mercantiles en nombre de la sociedad; solicitar crédito y financiamiento a favor de la sociedad; ello en los términos del artículo 2,244 dos mil doscientos cuarenta y cuatro del Código Civil del Estado de Colima y su correlativo del numeral 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal.- - - - - e).- PODER MERCANTIL.- En los términos del artículo 9° noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, gozarán de facultades para suscribir, emitir,

COTEJADO

avalar y endosar cualquier tipo de Títulos de Crédito, como cheques, letras de cambio, pagarés y demás de esa naturaleza en los términos del precepto invocado de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Igualmente facultades para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas.- ---------- f).- FACULTADES PARA CONFERIR PODERES.- Estando facultados para conferir y revocar Poderes Generales o Especiales, así como otorgar facultades para que los apoderados a su vez otorguen poderes, con facultades de substitución o sin ellas.- g).- Delegar sus facultades en uno o varios Delegados para la Ejecución de Actos Concretos, señalándoles sus atribuciones.- Después de un pequeño receso los asambleistas aprobaron por unanimidad el presente punto.-Los asambleistas después de un previo cambio de impresiones aprobaron unánimemente el presente punto.- **TERCER PUNTO.-** El Presidente advirtió sobre la necesidad de hacer constar los acuerdos adoptados, formalizar la presente acta y designar un Delegado Especial, para lo cual la asamblea designa al Lic. LEOVIGILDO ANGELES LOPEZ, en su calidad de Delegado Especial de ésta Asamblea, para que concurriera ante el Notario de su elección con el objeto de hacer constar los acuerdos adoptados y formalizará la presente Acta, quién estando presente acepto el cargo conferido.- **CUARTO PUNTO.-** Después de un breve receso, se procedió a la redaccion, lectura y aprobación de la presenta Acta, misma que fue aprobada y firmada por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo a las 11:00 Once horas del día de su fecha.- **PRESIDENTE.-** Una firma ilegible.- LIC. JUAN ARTURO COVARRUBIAS DEL CUETO.- **SECRETARIO.-** Una firma ilegible.- LIC. JUAN BERNARDO COVARRUBIAS DEL CUETO.- **ACCIONISTAS QUE CONFORMAN EL QUORUM LEGAL.-** LIC. JUAN ARTURO COVARRUBIAS DEL CUETO.- Una firma ilegible.- CORPORACIÓN MOTORMEXA, S.A. DE C.V.- REPRESENTADA POR EL C.P. OMAR MIRAMONTES NUÑO.- Una firma ilegible.- **ESCRUTADOR.-** Una firma ilegible.- C.P. LEOVIGILDO ÁNGELES LÓPEZ.- ...".- ----------

- - - El inserto que antecede concuerda fielmente con su original de donde se compulso y agrego al Libro de Documentos bajo el número indicado en la nota al calce - - - - - - ----------

---------- **DOCUMENTOS AL APENDICE** ----------

- - - Bajo los número del 37 treinta y siete al 40 cuarenta, agrego al Libro de Documentos del Tomo 32 treinta y dos, el duplicado del aviso dado al Archivo de Instrumentos Públicos vía electrónica con fecha 29 de febrero del año en curso; Acta de Asamblea; fotocopia de la escritura número 36,400 treinta y seis mil

cuatrocientos; y copia de Constancia de Situación. ----------

--- Guadalajara, Jalisco, 29 veintinueve de Febrero del 2024 dos mil veinticuatro.- firmado: Una firma ilegible.----------

---SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO EN 9 NUEVE HOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS PARA LA ENTIDAD DENOMINADA **"AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.- DOY FE QUE PREVIAMENTE A SU EXPEDICION SE CUMPLIERON CON TODAS LAS FORMALIDADES LEGALES.----------

--- GUADALAJARA, JALISCO, 29 VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.----------

COTEJADO

COTEJADO

Av. 16 de Septiembre # 730, 6° Piso, Col. Mexicaltzingo
not22guadalajara@notariosjalisco.org.mx
Tels. 33 3614 9613 / 33 1653 3898

SIN TEXTO
SIN TEXTO
SIN TEXTO

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Colima

Boleta ingreso inscripción

2024000576250021
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
50408	AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA S.A.DE.C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202400057625	04/03/2024 01:04:16 T.CENTRO	GRUPO MOTORMEXA COLIMA, S.A. DE C.V.

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
12413	Escritura

Fedatario / Autoridad

José de Jesus Ramón Cabrera

ACTOS INSCRITOS

ME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
50408	M2-Asamblea	Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	04/03/2024 01:04:16 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 26818968	13/03/2024 11:18:49 T.CENTRO	$9,792.24

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

2024-03-13T11:22:37.148-06:00

QawIaxJbI2owgFbgOv04eF3bAuGS3pv8HRIh
+fVlgPcXKlukMts1crEnl8cyRgc02xZFDa6frjuodYTp2pSfrPiNdlhB8TmRH4oublKHwnOh65iRZ7BtiEcr1ZC9
+bp0WvhIa7obPMFfPGIik1fPwIFcoIY7Nq/BIMüwNtü0JpgnfIydWEtXxPvo0qgKCO=X4=msCHmuIb/rHZ
+L8sBcjKdn5=TKLbbcV==iFXmWZIb7/
SQN19cwBs4abJlp=0KCHVIIVJTK890uUsq0IjPa8Yzcj4x/DxdEzxLpoJPA/MASKyLPQO==

FIRMÓ

Responsable de oficina

GLORIA MARCELA CÓRDOVA PRECIADO

>29532169 8NeSsUK6BN58u3La5e0mbJxCMhA=|
O8xNJpsIv6S4wUcK5BG1rBUnJArhXZV3EwqxsZrmBavAAtBF8IkzAJdH3bpEcSgGFaKXY65h2kLZn3WJeCvHDmicPrhLR9XfK\
gUxa6ZROxdAUukyuXU7RfEWsLzBDdpjUrtXybX/f4ODdDPR3tfGo

SIN TEXTO

NOTARIA SCOLMA C.

SIN TEXTO

NOTARIA SCOLMA C.

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Colima

Boleta ingreso inscripción

2024000576250021

Número Único de Documento

+d04Ec8+xLboPVYvmFtXnkUCoCVtga7siR0OhttAOgebPvU9sJ1vdij3pA2ZoKXtTjk6xEhcpVOM/4aVB7O/QCqC/q40U/
6VhncPyEpUWSozQ2/35mtOvZjh37qwMtoov0ADdsPcMBiMfcJEd+rps7iwmQ1x0FavHmjrB8TsT79p3YyhvHJPQ==

COTEJADO

- - - El **Licenciado JUAN JOSÉ SEVILLA LARIOS, Titular de la Notaría Pública Número 2 dos de esta Demarcación.** -

- - - - - - - - - - - - - - - - - **C E R T I F I C A:** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que la presente copia fotostática consta de once hojas, de las cuales nueve son tamaño oficio, ocho escritas por ambos lados, una escrita únicamente por el anverso y dos tamaño carta, escritas únicamente por el anverso, concuerda fiel y exactamente del original de donde procede, mismo que tuve a la vista y al que me remito. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

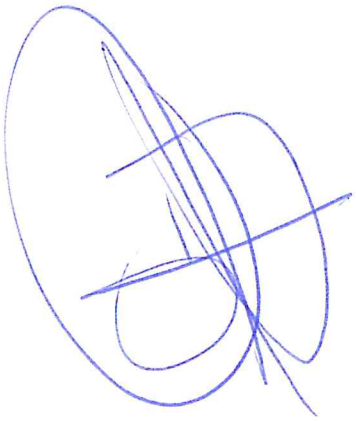
MITSUBISHI MOTORS

AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA, S.A. DE C.V.

Av. Carlos de la Madrid Béjar #895
Col. El Tecolote, C.P. 28090
Colima, Col.
Conm. 312 314 6939

Blvd. Miguel de la Madrid #389-1
Col. Playa Azul, C.P. 28219
Manzanillo, Col.
Conm. 314 333 7341

Calz. Madero y Carranza #485-A
Col. Centro, C.P. 49000
Cd. Guzmán, Jal.
Conm. 341 410 5604



AT-2 ESCRITO BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD

ANEXO No. 1
(AT2)

ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD MEXICANA

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COL.
Presente

Arturo Delgado Lechuga, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SOY DE NACIONALIDAD MEXICANA, Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE **CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACION RESTRINGIDA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:**

AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA SA DE CV

NÚMERO DE INVITACION RESTRINGIDA: _____

RFC: AMC030710A38

DOMICILIO: Avenida Carlos de la Madrid Bejar 895 (Calle, Número), El Tecolote (Colonia), Colima (Delegación o Municipio), Colima (Estado), 28090 (Código Postal)

adrespinoza@outlook.com (Correo electrónico)

36,400 Treinta y seis mil cuatrocientos (Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva), 7 de Julio 2003 (fecha)

Manuel Bailon Cabrera (Nombre del Notario), 35 (Número de Notaria), Guadalajara (Lugar de la Notaria)

50408-1
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio

RELACIÓN DE ACCIONISTAS.-

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	R.F.C.
Valdivia	Prieto	José Antonio	
Covarrubias	del Cueto	Juan Arturo	
Miramontes	Nuño	Omar	

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COL.

INVITACIÓN RESTRINGIDA OM-RM-02/2025
BASES: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: Compra-venta y toda clase de operaciones mercantiles de vehículos de motor, refacciones llantas e implementos automotrices y las actividades industriales por mantenimiento, reparación y servicios de vehículos

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:
Arturo Delgado Lechuga

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

36,400 Treinta y seis mil cuatrocientos, 07 de Julio 2023
Número de la escritura pública en la que consta — fecha

Manuel Bailón Cabrera, 35, Guadalajara
Nombre del Notario — Número de Notaria — Lugar de la Notaria

CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO: 2243249802

Protesto lo necesario
Atentamente
Nombre de la empresa
Lugar y fecha

Nombre y firma del representante legal

(Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Las personas físicas solo presentarán la información que corresponda, de acuerdo a este formato.

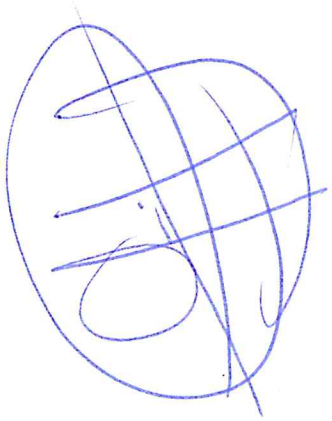
MITSUBISHI MOTORS

AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA, S.A. DE C.V.

Av. Carlos de la Madrid Béjar #895
Col. El Tecolote, C.P. 28090
Colima, Col.
Conm. 312 314 6939

Blvd. Miguel de la Madrid #389-1
Col. Playa Azul, C.P. 28219
Manzanillo, Col.
Conm. 314 333 7341

Calz. Madero y Carranza #485-A
Col. Centro, C.P. 49000
Cd. Guzmán, Jal.
Conm. 341 410 5604



AT-3 ACREDITACIÒN DE PERSONALIDAD

Notaria Número 35.

GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.

NÚMERO 36,400 TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS.

- - - En Guadalajara, Jalisco, el 7 siete de Julio del 2003 dos mil tres, ante mi, **MANUEL BAILON CABRERA**, Notario Número 35 Treinta y Cinco de esta Ciudad, comparecieron: - - - - - - - - - - -

- - - **CORPORACION MOTORMEXA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representado el señor Licenciado JOSE ANTONIO VALDIVIA PRIETO, en su calidad de Apoderado de la sociedad, mexicano por nacimiento, profesionista, casado, con domicilio en Avenida Paseo Royal Country número 5598 cinco mil quinientos noventa y ocho Interior 55 cincuenta y cinco Colonia Royal Country en Zapopan, Jalisco, originario de esta ciudad, nacido el 22 veintidós de Agosto de 1951 mil novecientos cincuenta y uno.- - - - - - - - - - -

CAPITAL VARIABLE, o seguida de sus iniciales **"S.A. de C.V."**.- - - -

- - - **VII.**- Obrar como Agente, representante, mediador o comisario de personas o empresas ya sean mexicanas o extranjeras.- - - - - - - -

- - - **VIII.**- Dar o tomar dinero en forma de efectivo o documentos a título de cualquiera de las formas de financiamiento permitidas por las leyes mexicanas a las sociedades mercantiles obteniendo en su caso los permisos que se requieran.- -

- - - **IX.**- Efectuar los actos y celebrar los contratos que se requieran para llevar a cabo los objetos sociales.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **X.**- Fomentar, promover e invertir en la creación y el desarrollo de toda clase de negociaciones industriales, comerciales o de servicios, crear, promover, organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles o civiles.- -

- - - La sociedad en relación con su objeto social podrá otorgar garantías de todo tipo, incluyendo fianzas, hipotecas, fideicomisos y comparecer como aval del pago o cumplimiento de adeudos u obligaciones a cargo de otras sociedades y de las siguientes en particular: AUTOMOTRIZ MOTORMEXA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VÁRIABLE; CONSORCIO GRUPO MOTORMEXA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BODY DECO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CORPORATIVO BODY DECO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO MOTORMEXA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MOTORMEXA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MOTORMEXA COLIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COVAL CHEVROLET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, AUTOMOTRIZ MOTORMEXA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- -

- - - **SEXTO.**- El capital social es variable siendo el mínimo fijo y sin derecho a retiro la suma de $50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, representado por 50,000 cincuenta mil acciones nominativas con valor de $1.00 un peso cero centavos moneda nacional, cada una, que corresponderán a la serie "A". El máximo ilimitado y conforman la serie "B".- - - - - - - - - - -

- - - **SEPTIMO.**- Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al número de sus acciones para suscribir las que se emitan, en caso de aumento de capital social. - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - La parte del capital social variable será susceptible de aumento o de disminución, lo cual podrá ser decretado por Órgano de Administración de la sociedad sin que sea necesaria la protocolización del acta de asamblea que refiera una u otra condición. - - -

organismos descentralizados y desconcentrados tales como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y Fondo Nacional del Consumo para el Trabajador (FONACOT), Sistema de Ahorro para el Retiro, Administradora de Fondos de Retiro y Sociedad de Inversión Administradora de Fondos de Retiro; como actor (es) o demandado (s) para intervenir en toda clase de Juicios y en toda sus instancias, inclusive interponer recursos al igual que Juicios de Amparo y como tercero perjudicado plantear incompetencias, recusar con o sin causa, articular posiciones y desahogarlas, ofrecer pruebas y desahogarlas, hacer sumisión expresa, consentir sentencia, presentar demandas, así como denuncias de carácter penal, constituirse como coadyuvante (s) del Ministerio Público tanto Federal como del Fuero Común, presentar querella, desistirse de la misma, constituirse en parte civil, comprometerse en árbitro (s), o arbitrador (es), estipular procedimientos convencionales, hacer valer tachas a la contraria; asistir con las facultades necesarias para ello a la Audiencia Conciliatoria a que se refiere el artículo 282 Bis doscientos ochenta y dos "Bis" del Capítulo I Bis uno romano "Bis" del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, pudiendo celebrar convenios; hacer y recibir pagos, acusar empleados y funcionarios y exigirles las responsabilidades en que incurran conforme al acuerdo que al efecto tome la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad o el Órgano de Administración de la misma; adquirir bienes en remate o fuera de él en favor de la empresa; prorrogar jurisdicción y todos los demás actos procesales que en cualquier juicio procedan. Igualmente queda (n) facultado (s) el (los) mandatario (s) para promover en tales Juicios en representación y como Apoderado (s) Legal (es) de la empresa poderdante, así como ante Juntas Laborales, Federales o Estatales. Asimismo, podrá (n) acudir a los Tribunales Fiscales o del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en los juicios que igualmente se presenten, en todas sus fases, inclusive interponiendo los recursos que procedan; todo ello en los términos del primer párrafo del Artículo 2,207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y su correlativo del Artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - g).- **FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.-** Dentro de éste rubro el (los) mandatario (s) tiene (n) facultad (es) para el manejo de oficina matriz y sucursales así como para celebrar las operaciones de compra venta de mercancía, servicios y materia prima a precios del mercado, por y para el beneficio del manejo social, nombrar y remover a los empleados de la Sociedad, tanto en la matriz como en las sucursales o agencias, fijar atribuciones o facultades a los empleados de la Sociedad; así como las respectivas obligaciones que les correspondan; hacer depósitos a las Instituciones de Crédito, expedir cheques, hacer y suscribir declaraciones de toda clase y todo tipo de avisos en cumplimiento de la Ley; pedir conexiones de cualquier índole y firmar los contratos que se requieran; podrá (n) comparecer ante toda clase de autoridades administrativas entre las que se encuentran las Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria y la Procuraduría Federal del Consumidor; ello en los términos del tercer párrafo del artículo 2,207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y su correlativo el artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.- - - - - - - - - - - - - - - -

- - - h).- **FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES.-** Dentro de esta materia el (los) mandatarios (s) podrá (n)comparecer ante toda clase de autoridades en materia de trabajo relacionadas por el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, además de el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo Nacional del Consumo para el Trabajador (FONACOT) Sistema de Ahorro para el Retiro, Administradora de Fondos de Retiro y Sociedad de Inversión Administradora de Fondos de Retiro; para realizar toda clase de gestiones y trámites necesarios para la solución de asuntos relacionados con las Sociedad a los que comparecerá (n) con el carácter de Representante (s) Legal (es); tendrá (n) las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa que son: actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, o los que pretendan la firma y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para comparecer con

facultades suficientes en todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Seguridad Social; el (los) Apoderado (s) podrá (n) comparecer conjunta o separadamente ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales, con todas las facultades generales y aún las especiales, que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial llevando la representación patronal para los efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete de la Ley citada; podrá (n) comparecer al desahogo de pruebas confesionales, con facultades para absolver y articular posiciones; podrá (n) señalar domicilio convencional para recibir notificaciones y también comparecer con las representación legal bastante y suficiente a la Audiencia a que se refiere el Artículo 873 ochocientos setenta y tres de la Ley citada en sus fases de conciliación, demanda y excepciones, de ofrecimiento y admisión de pruebas en los términos de los artículos del 875 ochocientos setenta y cinco al 880 ochocientos ochenta de la Ley de referencia; podrá (n) recurrir a la Audiencia de desahogo de pruebas; se le (s) confiere (n) a su vez facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá (n) actuar como Representante (s) Legal (es) de la Sociedad con calidad de Apoderado (s) respecto de toda clase de Juicios o procedimientos de trabajo y rescindirlos; para tal efecto, gozará (n) de todas las facultades de un Mandatario y podrá (n), comparecer ante toda clase de Autoridades Administrativas en general.- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **i).- FACULTADES PARA ACTOS DE DOMINIO.-** Quedando facultado (s) el (los) Apoderado (s) para ejercer sobre los bienes de la Sociedad todo tipo de facultades de dueño; podrá (n) otorgar y firmar toda clase de documentos públicos o privados; celebrar toda clase de contratos civiles y/o mercantiles, en nombre de la sociedad y solicitar crédito y financiamiento a favor de la Sociedad; ello en los términos del cuarto párrafo del Artículo 2,207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y su correlativo del artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - El Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco dice: - - -

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. ----------

--- **j).- FACULTADES MERCANTILES.-** En los términos del artículo 9° noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, gozará (n) de facultades para suscribir, emitir, avalar y endosar cualesquier tipo de Títulos de Crédito, tales como cheques, letras de cambio, pagares y demás de esa naturaleza en los términos del precepto invocado de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

--- **DECIMO.-** Si la Administración de la Sociedad estuviese a cargo de un Consejo de Administración, al Presidente corresponderá la representación de este órgano y la ejecución de sus resoluciones.-

--- Presidirá las Juntas de Consejo y las Asambleas de Accionistas y tendrá voto de calidad en caso de empate.----------

--- El Secretario autorizará las copias certificadas o extractos de las Actas de Consejo de las Asambleas de Accionistas y de los demás documentos de la Sociedad. ----------

--- **DÉCIMO PRIMERO.-** Las resoluciones tomadas fuera de Sesión de Consejo, por unanimidad de sus miembros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Sesión de Consejo, siempre que sean confirmadas por escrito. ----------

---------- **ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS :** ----------

--- **DÉCIMO SEGUNDO.- DE LA ASAMBLEA ORDINARIA:** Para que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida deberá estar representada por lo menos la mitad del Capital Social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos presentes. ----------

--- Serán igualmente válidas las resoluciones que tomen en Asamblea constituida, en virtud de segunda o ulterior convocatoria, aunque no se reúna la proporción accionaria antes señalada. ------

- - - **DÉCIMO TERCERO.- DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:** Para que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente constituida, deberán estar representadas por lo menos las tres cuartas partes del Capital Social y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen la mitad del capital social ----------

- - - Serán igualmente válidas las resoluciones tomadas en asamblea constituida en virtud de segunda o ulterior convocatoria aún sin la reunión de la proporción accionaria citada en el párrafo que antecede. - - -

las entidades federativas de la República.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

CONVENIO DE INCLUSION DE EXTRANJEROS CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES: - - - - - - - - -

- - - **VIGÉSIMO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 catorce del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversión Extrajera, se conviene con el Gobierno Mexicano por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a considerarse como nacionales respecto de: I.- Las acciones, partes sociales o derechos que adquieran de dichas sociedades; II.- Los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sean titulares tales sociedades., y III.- Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos que sean parte las propias sociedades. El convenio o pacto señalado, deberán incluir la renuncia a invocar la protección de sus gobiernos bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación los derechos y bienes que hubiesen adquirido. -

- - - La Secretaría de Relaciones Exteriores concedió el permiso para constitución de esta Sociedad, según certificado número 1404,154 un millón cuatrocientos cuatros mil ciento cincuenta y cuatro, folio 3M170ZD6 repito: tres, letra "M", uno, siete, cero, letra "Z", letra "D", seis, de fecha 27 veintisiete de Junio del 2003 dos mil tres, mismo que protocolizo agregándolo al Libro de Documentos de éste Tomo, con el número que se citará al pie de página y que a la letra dice: -

PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES: -

- - - ""... Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MÉXICO.- Dentro.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- SUBDIRECCION DE SOCIEDADES.- Código de Barras- PERMISO 1404,154.- EXPEDIENTE 200314003799 FOLIO 3M170ZD6.- En atención a la solicitud presentada por el (la) C. LUIS EDUARDO JIMENEZ HERNANDEZ esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación: AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA SA DE CV.- Este permiso, quedara condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya,

se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extrajera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extrajera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- GUADALAJARA, JAL., a 27 de Junio de 2003.- EL SUBDELEGADO.- Una firma ilegible.- con máquina ING. RICARDO CARAM VERGARA.- Un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES.- DELEGACION EN GUADALAJARA, JAL...".- - - -

- - - **SEGUNDO.-** La Administración de la Sociedad se deposita en un **CONSEJO DE ADMINISTRACION**, designando para ocupar el Cargo de Presidente al Señor Licenciado JUAN ARTURO COVARRUBIAS DEL CUETO y como Secretario al Señor JOSE REYNOSO TOSTADO, quienes aceptaron el nombramiento conferido, protestaron su fiel y legal desempeño otorgando la garantía para su eficaz desempeño y gozarán en el ejercicio de su función en forma individual del cúmulo de facultades que de manera enunciativa se señalan en el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, salvo las de absolver posiciones, así como de todas aquellas que le confiere la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - -

COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y AUN EN MATERIA LABORAL.- -

- - - **SEPTIMO.**- Se confiere y otorga al señor Licenciado JUAN ARTURO COVARRUBIAS VALENZUELA **PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO AÚN EN MATERIA LABORAL,** y **PODER MERCANTIL para EMITIR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR cualesquier TÍTULOS DE CREDITO,** con la limitación de que el apoderado no tiene facultades legales para absolver posiciones. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Los apoderados dentro del marco de su designación gozarán de las facultades que en forma enunciativa y no limitativa se indican a continuación: -

- - - a) **FACULTADES GENERALES JUDICIALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS.**- Para comparecer ante toda clase de Autoridades en materia Judicial, tanto Federales como del Fuero Común, inclusive Municipales, Militares y Administrativas, organismos descentralizados y desconcentrados tales como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y Fondo Nacional del Consumo para el Trabajador (FONACOT), Sistema de Ahorro para el Retiro, Administradora de Fondos de Retiro y Sociedad de Inversión Administradora de Fondos de Retiro; como actor (es) o demandado (s) para intervenir en toda clase de Juicios y en toda sus instancias, inclusive interponer recursos al igual que Juicios de Amparo y como tercero perjudicado plantear incompetencias, recusar con o sin causa, articular posiciones y desahogarlas, ofrecer pruebas y desahogarlas, hacer sumisión expresa, consentir sentencia, presentar demandas, así como denuncias de carácter penal, constituirse como coadyuvante (s) del Ministerio Público tanto Federal como del Fuero Común, presentar querella, desistirse de la misma, constituirse en parte civil, comprometerse en árbitro (s), o arbitrador (es), estipular procedimientos convencionales, hacer valer tachas a la contraria; asistir con las facultades necesarias para ello a la Audiencia Conciliatoria a que se refiere el artículo 282 Bis doscientos ochenta y dos "Bis" del Capítulo I Bis uno romano "Bis" del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, pudiendo celebrar

convenios; hacer y recibir pagos, acusar empleados y funcionarios y exigirles las responsabilidades en que incurran conforme al acuerdo que al efecto tome la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad o el Órgano de Administración de la misma; adquirir bienes en remate o fuera de él en favor de la empresa; prorrogar jurisdicción y todos los demás actos procesales que en cualquier juicio procedan. Igualmente queda (n) facultado (s) el (los) mandatario (s) para promover en tales Juicios en representación y como Apoderado (s) Legal (es) de la empresa poderdante, así como ante Juntas Laborales, Federales o Estatales. Asimismo, podrá (n) acudir a los Tribunales Fiscales o del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en los juicios que igualmente se presenten, en todas sus fases, inclusive interponiendo los recursos que procedan; todo ello en los términos del primer párrafo del Artículo 2,207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y su correlativo del Artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. - - - - - - - - - - - - - - - -

--- **b).- FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.-** Dentro de éste rubro el (los) mandatario (s) tiene (n) facultad (es) para el manejo de oficina matriz y sucursales así como para celebrar las operaciones de compra venta de mercancía, servicios y materia prima a precios del mercado, por y para el beneficio del manejo social, nombrar y remover a los empleados de la Sociedad, tanto en la matriz como en las sucursales o agencias, fijar atribuciones o facultades a los empleados de la Sociedad, así como las respectivas obligaciones que les correspondan; hacer depósitos a las Instituciones de Crédito, expedir cheques, hacer y suscribir declaraciones de toda clase y todo tipo de avisos en cumplimiento de la Ley; pedir conexiones de cualquier índole y firmar los contratos que se requieran; podrá (n) comparecer ante toda clase de autoridades administrativas entre las que se encuentran las Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria y la Procuraduría Federal del Consumidor; ello en los términos del tercer párrafo del artículo 2,207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y su correlativo el artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. - - - - - - - - - - - - - - -

--- **c).- FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES.-** Dentro de esta materia el (los) mandatarios (s) podrá (n)comparecer ante toda clase de autoridades en materia de trabajo relacionadas por el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, además de el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo Nacional del Consumo para el Trabajador (FONACOT) Sistema de Ahorro para el Retiro, Administradora de Fondos de Retiro y Sociedad de Inversión Administradora de Fondos de Retiro; para realizar toda clase de gestiones y trámites necesarios para la solución de asuntos relacionados con las Sociedad a los que comparecerá (n) con el carácter de Representante (s) Legal (es); tendrá (n) las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa que son: actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, o los que pretendan la firma y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para comparecer con facultades suficientes en todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Seguridad Social; el (los) Apoderado (s) podrá (n) comparecer conjunta o separadamente ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales, con todas las facultades generales y aún las especiales, que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial llevando la representación patronal para los efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete de la Ley citada; podrá (n) comparecer al desahogo de pruebas confesionales, con facultades para absolver y articular posiciones, excepto el Licenciado Juan Arturo Covarrubias Valenzuela quien carece de esta facultad; podrá (n) señalar domicilio convencional para recibir notificaciones y también comparecer con las representación legal bastante y suficiente a la Audiencia a que se refiere el Artículo 873 ochocientos setenta y tres de la Ley citada en sus fases de conciliación, demanda y excepciones, de ofrecimiento y admisión de pruebas en los términos de los artículos del 875 ochocientos setenta y cinco al 880 ochocientos ochenta de la Ley de referencia; podrá (n) recurrir a la Audiencia de desahogo de pruebas; se le (s) confiere (n) a su vez

facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá (n) actuar como Representante (s) Legal (es) de la Sociedad con calidad de Apoderado (s) respecto de toda clase de Juicios o procedimientos de trabajo y rescindirlos; para tal efecto, gozará (n) de todas las facultades de un Mandatario y podrá (n), comparecer ante toda clase de Autoridades Administrativas en general.- - - -

notaría de la cual se advierte: su denominación, su duración será 90 noventa años, el domicilio social es la ciudad de Guadalajara, Jalisco, su nacionalidad mexicana, su objeto social entre otros, la compra-venta y toda clase de operaciones mercantiles, de vehículos de motor, refacciones, llantas e implementos automotrices prestar todo tipo de servicios de estudios, adquirir y disponer en cualquier forma de toda clase de acciones o participaciones en otras sociedades o asociaciones, las facultades del apoderado se desprenden del artículo quinto transitorio, el cual transcribo en lo conducente: - - -

MANUEL BAILO
GUADA

INUTILIZADO

Notaria Número 35.

GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.

DEL CUETO.- Firmado.- Una firma ilegible.- Impreso.- OMAR MIRAMONTES NUÑO.- Firmado.- Manuel Bailón.- El sello de la Notaria.----------

----------ANOTACIONES----------

- - - Bajo los números del 566 quinientos sesenta y seis al 571 quinientos setenta y uno, agrego al Libro de Documentos el aviso presentado al Archivo de Instrumentos Públicos, el pago por concepto de negocios jurídicos, el permiso otorgado por la Secretaria de Relaciones Exteriores, el aviso de utilización de permiso, el Registro Federal de Contribuyentes de los socios y de la sociedad y, copia de la escritura 36,197 treinta y seis mil ciento noventa y siete.----------

Guadalajara, Jalisco, Agosto 28 veintiocho de 2003 dos mil tres. - - SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO EN 10 DIEZ HOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS PARA LA ENTIDAD DENOMINADA "AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE PARA ACREDITAR SU LEGAL EXISTENCIA.- DOY FE QUE PREVIAMENTE A SU EXPEDICION SE CUMPLIERON CON LAS FORMALIDADES LEGALES.----------

GUADALAJARA, JALISCO, AGOSTO 28 VEINTIOCHO DE 2003 DOS MIL TRES.----------

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

COLIMA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO

50408— 1

MANUEL BAILON CABRERA, NOTARIO No. 55 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA, JAL.

Relativo al Documento No. **36400**

COLIMA, COL. A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2003

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COLIMA

Lic. J. Rosario Mejía Larios

DERECHOS PAGADOS CON RECIBO 13212 **DE FECHA** 01 **DE** SEPTIEMBRE **DE** 2003

IMPORTE $202.00 **CONTROL** 01092003 122

Manuel Bailón Cabrera, Notario Número 35 treinta y cinco de esta municipalidad C E R T I F I C O: que la Presente copia fotostatica concuerda fielmente con su original, que tuve a la vista y costa de 11 once fojas utiles Guadalajara, Jalisco, a 03 tres de Septiembre del 2003 dos mil tres.





TOMO: XXXII TREINTA Y DOS.----------

NUMERO 12,413 DOCE MIL CUATROCIENTOS TRECE. ----------

--- En Guadalajara, Jalisco, el 28 veintiocho de Febrero del 2024 dos mil veinticuatro, **JOSÉ DE JESÚS BAILON CABRERA**, Notario Número 22 veintidós, de esta Ciudad, formalizo los acuerdos adoptados en Asamblea General de Accionistas, de la Entidad Mercantil denominada **"AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha 17 diecisiete de Enero del 2024 dos mil veinticuatro, protocolizando el acta respectiva agregándola al Libro de Documentos con el número que se indica en la nota al calce, y que se insertará en los testimonios que de la presente escritura se expidan, compareció el señor Contador Público **LEOVIGILDO ANGELES LOPEZ**, en su carácter de Delegado Especial hace constar los siguientes: ----------

---------- **CLAUSULAS:** ----------

- - - **PRIMERA.-** Se confiere y otorga al señor Licenciado **JUAN ARTURO COVARRUBIAS DEL CUETO** con Registro Federal de Contribuyentes: CUCJ830915FU7 repito: "C", "O", "C", "J", ocho, tres, cero, nueve, uno, cinco, "F", "U" siete; **PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES,** conforme lo previene el artículo 2,207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco; y sus correlativos 2,444 dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil del Estado de Colima y 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal; y **PODER DE DOMINIO Y PODER MERCANTIL** para emitir, suscribir, avalar y endosar cualesquier títulos de crédito en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; con la limitación de que el apoderado no tiene facultades legales para absolver posiciones, igualmente se le otorgan, facultades para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas; facultades para nombrar y remover a los apoderados, agentes y empleados de la sociedad y para determinar sus atribuciones, garantías, condiciones de trabajo y remuneraciones; facultades para formular reglamentos interiores de trabajo. ----------

- - - El apoderado gozará de las atribuciones necesarias para resolver sobre las personas que han de representar a la sociedad en las Asambleas o en los Consejos de las sociedades en que deba estar representada; ejecutar los acuerdos

COTEJADO

de la Asamblea, delegar sus facultades en alguno o algunos de sus Consejeros, en el Director o Gerente o en los apoderados o delegados que designe al efecto, para que las ejerzan en el negocio o negocios y en los términos y condiciones que el mismo Consejo señale, y en general llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la sociedad, hecha excepción de los expresamente reservados por la Ley o por los Estatutos a la Asamblea.- - - - - -

- - - El apoderado gozará de las atribuciones necesarias para conferir poderes generales o especiales, con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos.- - - - -

El apoderado dentro del marco de su designación gozará de las facultades que de manera enunciativa y no limitativa se indican a continuación: - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SEGUNDA.-** Se confiere y otorga a los Señores Licenciados **JUAN BERNARDO COVARRUBIAS DEL CUETO** con Registro Federal de Contribuyentes COCJ860624DW2 repito: "C", "O", "C", "J", ocho, seis, cero, seis, dos, cuatro, "D", "W", dos; y **JOSEMARÍA COVARRUBIAS DEL CUETO** con Registro Federal de Contribuyentes COCJ901107UC6 repito: "C", "O", "C", "J", nueve, cero, uno, uno, cero, siete, "U", "C", seis; para ser ejercido en lo individual, **PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, AÚN EN MATERIA LABORAL** conforme lo previene el artículo 2,244 dos mil doscientos cuarenta y cuatro del Código Civil del Estado de Colima, y Poder Mercantil para emitir, suscribir, avalar y endosar cualesquier títulos de crédito, con la limitación de que los apoderado no tiene facultades legales para absolver posiciones; igualmente se les otorga para ser ejercidas en forma individual, facultades para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas. A su vez se les otorga Poder de Dominio debiendo ejercitarse en forma mancomunada. Y las facultades suficientes para obligar solidariamente a la sociedad a favor de terceros, asi como avalar operaciones mercantiles a favor de terceros mediante cualquier titulo de crédito. -

- - - Los Apoderados gozarán de las atribuciones necesarias para conferir poderes generales o especiales, con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos.- - - - -

- - - Dentro del marco de su designación los Apoderados gozarán de las facultades que de manera enunciativa y no limitativa se indican a continuación:- - - - - - - - - - -

- - - **TERCERA.-** Otorgar a los señores **MARÍA DOLORES SÁNCHEZ GONZÁLEZ** con Registro Federal de Contribuyentes SAGD610324EJ1 repito: "S", "A", "G", "D", seis, uno, cero, tres, dos, cuatro, "E", "J", uno; ARTURO DELGADO LECHUGA con

Registro Federal de Contribuyentes DELA660223H89 repito: "D", "E", "L", "A", seis, seis, cero, dos, dos, tres, "H", ocho, nueve; LUIS VALLEJO GARDUÑO con Registro Federal de Contribuyentes VAGL630803UV4 repito "V", "A", "G", "L", seis, tres, cero, ocho, cero, tres, "U" "V", cuatro; OMAR MIRAMONTES NUÑO con Registro Federal de Contribuyentes MINO760508CPA repito: "M", "I", "N", "O", siete, seis, cero, cinco, cero, ocho, "C", "P", "A"; LEOVIGILDO ANGELES LÓPEZ con Registro Federal de Contribuyentes AELL8009179S7 repito: "A", "E", "L", "L", ocho, cero, cero, nueve, uno, siete, nueve, "S", siete; y LUIS RODRÍGUEZ MENDOZA con Registro Federal de Contribuyentes ROML820525Q24 repito: "R", "O", "M", "L", ocho, dos, cero, cinco, dos, cinco, "Q", dos, cuatro; para ser ejercido en forma individual, **PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, AÚN EN MATERIA LABORAL** conforme lo previene el artículo 2,244 dos mil doscientos cuarenta y cuatro del Código Civil del Estado de Colima.---------- ---------- ----------

--- **CUARTA.-** Se Otorga a los señores **MIOUZETH MARAHI GONZÁLEZ BARREDA** con Registro Federal de Contribuyentes GOBM 771029 436 repito: "G", "O", "B", "M", siete, siete, uno, cero, dos, nueve, cuatro, tres, seis; y **DAVID JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ** con Registro Federal de Contribuyentes GURD860426AI3 repito: "G", "U", "R", "D", ocho, seis, cero, cuatro, dos, seis, "A", "I", tres; para ser ejercido en forma individual, **PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** conforme lo proviene el artículo 2,244 dos mil doscientos cuarenta y cuatro del Código Civil del Estado de Colima. ---------- ---------- ----------

--- QUINTA.- Se Otorga a los señores **MARÍA DOLORES SÁNCHEZ GONZÁLEZ** con Registro Federal de Contribuyentes SAGD610324EJ1 repito: "S", "A", "G", "D", seis, uno, cero, tres, dos, cuatro, "E", "J", uno; **LUIS VALLEJO GARDUÑO** con Registro Federal de Contribuyentes VAGL630803UV4 repito "V", "A", "G", "L", seis, tres, cero, ocho, cero, tres, "U", "V", cuatro; **ARTURO DELGADO LECHUGA** con Registro Federal de Contribuyentes DELA660223H89 repito: "D", "E", "L", "A", seis, seis, cero, dos, dos, tres, "H", ocho, nueve; **OMAR MIRAMONTES NUÑO** con Registro Federal de Contribuyentes MINO760508CPA repito: "M", "I", "N", "O", siete, seis, cero, cinco, cero, ocho, "C", "P", "A"; y **LEOVIGILDO ANGELES LÓPEZ** con Registro Federal de Contribuyentes AELL8009179S7 repito: "A", "E", "L", "L", ocho, cero, cero, nueve, uno, siete, nueve, "S", siete; **FACULTADES MERCANTILES, para EMITIR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TITULOS DE**

COTEJADO

CREDITO; en los términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, igualmente facultades para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas debiendo ejercitarse en forma mancomunada por cuando menos 2 de los 5 apoderados.----------

- - - Dentro del marco de su designación los Apoderados gozarán de las facultades que de manera enunciativa y no limitativa se indican a continuación:----------

- - - a).- **FACULTADES GENERALES JUDICIALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS.**- Para comparecer ante toda clase de Autoridades en materia Judicial, tanto Federales como del Fuero Común, con facultades en el procedimiento oral mercantil de conciliar ante el Juez y suscribir en su caso el convenio en los términos del artículo 1390 mil trescientos noventa Bis 35 treinta y cinco del Código de Comercio, inclusive Municipales, Militares y Administrativas, organismos descentralizados y desconcentrados tales como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y Fondo Nacional del Consumo para el Trabajador (FONACOT), Sistema de Ahorro para el Retiro, Administradora de Fondos de Retiro y Sociedad de Inversión Administradora de Fondos de Retiro; como actor (es) o demandado (s) para intervenir en toda clase de Juicios y en toda sus instancias, en materia de amparo promover como quejoso, tercero perjudicado, rendir informes como Autoridad Responsable e interponer recursos, plantear incompetencias, designar abogados patronos y autorizados para recibir notificaciones pudiendo limitarles las facultades que se establezcan en los Códigos procesales tanto de la Justicia Ordinaria como la Administrativa, recusar con o sin causa, articular posiciones, rendir prueba confesional, ofrecer y desahogar pruebas, hacer sumisión expresa, consentir sentencia, presentar demandas, así como denuncias de carácter penal, constituirse como coadyuvante (s) del Ministerio Público Federal como de la Fiscalía General del Estado, presentar querella, desistirse de la misma, constituirse en parte civil, comprometer en árbitro (s), o arbitrador (es), estipular procedimientos convencionales, hacer valer tachas a la contraria; asistir con las facultades necesarias para ello a la Audiencia Conciliatoria a que se refiere el artículo 282 Bis doscientos ochenta y dos "Bis" del Capítulo I Bis uno romano "Bis" del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, pudiendo celebrar convenios y transacciones; hacer y recibir pagos, acusar empleados y funcionarios y exigirles las responsabilidades en que incurran,

adquirir bienes en remate o fuera de él en favor de la empresa; prorrogar jurisdicción y todos los demás actos procesales que en cualquier juicio procedan. Igualmente queda (n) facultado (s) el (los) mandatario (s) para promover en tales Juicios en representación y como Apoderado (s) Legal (es) de la empresa poderdante, así como ante Juntas, Juzgados, y Tribunales Laborables, Federales o Estatales. Asimismo, podrá (n) acudir a los Tribunales Fiscales en los juicios que igualmente se presenten, en todas sus fases, inclusive interponiendo los recursos que procedan; todo ello en los términos del primer párrafo del artículo 2,244 dos mil doscientos cuarenta y cuatro del Código Civil del Estado de Colima y su correlativo del Artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.- - - - - b).- **FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.**- Dentro de éste rubro el mandatario tiene facultad para el manejo de oficina matriz y sucursales así como para celebrar las operaciones de compra venta de mercancía, servicios y materia prima a precios del mercado, por y para el beneficio del manejo social, nombrar y remover a los empleados de la Sociedad, tanto en la matriz como en las sucursales o agencias, fijar atribuciones o facultades a los empleados de la Sociedad, así como las respectivas obligaciones que les correspondan; hacer depósitos a las Instituciones de Crédito, expedir cheques, hacer y suscribir declaraciones de toda clase y todo tipo de avisos en cumplimiento de la Ley; pedir conexiones de cualquier índole y firmar los contratos que se requieran; podrá (n) comparecer ante toda clase de autoridades administrativas entre las que se encuentran las Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su Organismo Desconcentrado el Servicio de Administración Tributaria, la Procuraduría Federal del Consumidor, el Fondo del Consumo para los Trabajadores, en los términos del primer párrafo del artículo 2,244 dos mil doscientos cuarenta y cuatro del Código Civil del Estado de Colima y su correlativo del Artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.- - - - - c).- **FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES.**- El apoderado quedara investido de las facultades necesarias para comparecer ante toda clase de autoridades en materia de trabajo relacionadas por el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; además del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo Nacional de Comercio para el Trabajador (FONACOT), Sistema de Ahorro para el Retiro, Administradora de Fondos de Retiro y Sociedad de Inversión Administradora de

COTEJADO

Fondos de Retiro; para realizar toda clase de gestiones y trámites necesarios para la solución de asuntos relacionados con la sociedad a los que comparecerán con calidad de Representantes Legales; tendrán las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa que son: actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, o los que pretendan la firma; y para todos los efectos de conflictos individuales, en general para representar a la sociedad en todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las Autoridades de Trabajo y Seguridad Social; el Apoderado podrá comparecer conjunta o separadamente ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, Juzgados y Tribunales Laborables, ya sea Local o Federal, con todas las facultades generales y aún las especiales, que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, llevando la representación patronal para los efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete de la Ley citada; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales, con facultades para absolver y articular posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes, podrá señalar domicilio convencional para recibir notificaciones; podrá también comparecer con las representación legal bastante y suficiente a la Audiencia a que se refiere el Artículo 873 ochocientos setenta y tres de la Ley citada en sus fases de conciliación, demanda y excepciones, de ofrecimiento y admisión de pruebas en los términos del artículo 875 ochocientos setenta y cinco al 880 ochocientos ochenta de la Ley de referencia; podrán recurrir a la Audiencia de desahogo de pruebas; se les confiere a su vez, facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como Representante Legal de la Sociedad con calidad de Apoderado respecto de toda clase de Juicios o procedimientos de trabajo y rescindirlos; para tal efecto, gozará de todas las facultades de un Mandatario y podrá comparecer ante toda clase de autoridades Administrativas en general, quedando facultado para sustituir el presente mandato.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - Asimismo, para que pueda celebrar y comparecer al desahogo de las conciliaciones y diversos procesos que se requieran en representación de la sociedad ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco y sus homólogos de cualquier Estado de la República Mexicana, así como ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral ante la diversidad de sedes de dicho Centro dentro de la República Mexicana, en el mismo orden de ideas, para que gestioné y culmine los trámites de registro de reglamentos interiores de trabajo

ante los Centros Estatales y/o Federales de Conciliación Laboral según corresponda, o realice cualquier trámite o proceso que se requiera realizar ante dichas instituciones en representación de la sociedad.----------

--- **d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.-** Quedando facultados los Apoderados para ejercer sobre los bienes de la sociedad todo tipo de facultades de dueño; podrán otorgar y firmar toda clase de documentos públicos o privados; celebrar toda clase de contratos civiles y/o mercantiles en nombre de la sociedad; solicitar crédito y financiamiento a favor de la sociedad; ello en los términos del artículo 2,244 dos mil doscientos cuarenta y cuatro del Código Civil del Estado de Colima y su correlativo del numeral 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal.----------

--- **e).- PODER MERCANTIL.-** En los términos del artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, gozarán de facultades para suscribir, emitir, avalar y endosar cualquier tipo de Títulos de Crédito, como cheques, letras de cambio, pagarés y demás de esa naturaleza en los términos del precepto invocado de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Igualmente, facultades para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas.----

--- **f).- FACULTADES PARA CONFERIR PODERES.-** Estando facultados para conferir y revocar Poderes Generales o Especiales, así como otorgar facultades para que los apoderados a su vez otorguen poderes, con facultades de substitución o sin ellas.----------

--- g).- Delegar sus facultades en uno o varios Delegados para la Ejecución de Actos Concretos, señalándoles sus atribuciones.----------

--- **SEXTA:** Se consideró la necesidad de designar a un Delegado Especial quien hará constar los Acuerdos Tomados y formalizará la presente Acta, confiriéndosele el nombramiento al señor Contador Público **LEOVIGILDO ANGELES LOPEZ.** ---

--- Lo anterior, de conformidad con los términos a que alude el acta protocolizada, contenido de la cual se da aquí por reproducido y se insertará en los testimonios que de la presente escritura se expidan.----------

---------- **ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS** ----------

---------- **EXISTENCIA Y PERSONALIDAD** ----------

--- El artículo 90 noventa de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, señala que cuando al estar inscritos en cualesquiera de los Registro Públicos reconocidos por la Legislación Mexicana de la República, los testimonios con que deba

COTEJADO

legitimarse una Actuación Notarial, no será necesaria su transcripción, sino que bastará hacer una relación clara y concisa de los elementos esenciales del instrumento, precisado con exactitud la inscripción relativa. En el informe de labores correspondiente al año de 1991 mil novecientos noventa y uno, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consta publicada la resolución emitida por la Honorable Tercera Sala de ese alto Cuerpo Colegiado, por virtud de lo cual mediante sesión celebrada el día 20 veinte de Mayo de 1991 mil novecientos noventa y uno, se emitió la Tesis de Jurisprudencia número 29/91 veintinueve diagonal noventa y uno, en virtud de lo cual, por haberse resuelto 5 cinco casos en idénticas circunstancias y en los términos previstos por la Ley de Amparo, se torna obligatoria dicha interpretación bajo la voz: PERSONALIDAD, EL NOTARIO DEBE HACER UNA RELACIÓN CLARA Y CONCISA DEL INSTRUMENTO QUE INVOQUE EN LA ESCRITURA PUBLICA EN QUE SE OTORGUE EL PODER PARA REPRESENTAR A UNA SOCIEDAD MERCANTIL.- (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). Y POR ELLO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO INVOCADO DE LA Ley del Notariado y la Jurisprudencia señalada, se destacan los siguientes puntos: - - -

septiembre de 2003 dos mil tres del Registro Público de Comercio de Colima, Colima. ----------

--- La personalidad del compareciente se desprende del acta protocolizada. -----

--- Del anterior instrumento agrego copia al Libro de Documentos Generales bajo el numero indicado en la nota al calce.----------

---------- **REGIMEN LEGAL DEL MANDATO:** ----------

--- El artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y el Artículo 2,444 dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil del Estado de Colima dicen: ----------

--- "2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. ----------

---------- **EL NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:** ----------

--- De conocer al compareciente a quien conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse, manifestando por sus generales ser: ----------

--- El Señor Contador Público **LEOVIGILDO ANGELES LOPEZ,** quien por sus generales manifiesta ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, profesionista, originario de Chicontepec de Tejeda Veracruz, donde nació el 17 diecisiete de Septiembre de 1980 mil novecientos ochenta, con domicilio en la finca marcada con el número 5051 cinco mil cincuenta y uno Interior 100 cien de la Avenida Vallarta en el Fraccionamiento Camino Real en Zapopan Jalisco; con Registro Federal de Contribuyentes AELL8009179S7 repito "A", "E", "L", "L" ocho,

COTEJADO

cero, cero, nueve, uno, siete, nueve, "S", siete. ----------

- - - **"AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio Fiscal en Carlos de la Madrid Béjar número 895 ochocientos noventa y cinco en la Colonia El Tecolote en Colima, Colima; y con Registro Federal de Contribuyentes AMC030710A38 repito: "A", "M", "C", cero, tres, cero, siete, uno, cero, "A", tres, ocho. ----------

- - - Leído lo anterior al compareciente, advertido de su alcance, consecuencias legales, **así como del resguardo de los datos personales ministrados para el otorgamiento de esta escritura en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales,** se manifestó conforme con su contenido, lo ratifico y firmo además de estampar sus huellas dactilares correspondientes a los dedos índices, ante mí, a las: 17:00 diecisiete horas del mismo día de su otorgamiento.- firmado: Una firma ilegible.- Dos huellas dactilares.- Impreso: **LEOVIGILDO ANGELES LOPEZ.**- firmado: La firma del Notario.- El Sello de Autorizar.----------

----------**I N S E R T O**----------

----------**DOCUMENTO PROTOCOLIZADO**----------

- - - "...En la ciudad de Colima, Colima siendo las 10:00 diez horas del día 17 de enero de 2024, se reunieron los accionistas en el domicilio social de la persona jurídica de **AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** con el objeto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, para lo cual fueron previamente convocados por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, el **LIC. JUAN ARTURO COVARRUBIAS DEL CUETO**, quien en ésta Asamblea asumió la Presidencia, fungiendo como Secretario el Señor **LIC. JUAN BERNARDO COVARRUBIAS DEL CUETO,** quien manifestó que la Asamblea se debería llevarse a cabo de conformidad con el siguiente: **ORDEN DEL DIA: I.**- Nombramiento de Escrutador, cómputo de Asistencia y declaratoria, en su caso, de encontrarse legalmente instalada la Asamblea.- **II.**- Otorgamiento de Poderes.- **III.**- Designación de Delegado Especial de la Asamblea, encargado de hacer constar los acuerdos tomados, realizar las gestiones necesarias y concurrir ante Notario a solicitar la protocolización de un ejemplar de la presente Acta.- **IV.**- Redacción, lectura, aprobación y firma del acta.- **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA: PRIMER PUNTO.**- El Presidente de la Asamblea, en ejercicio de su función y en unión del Secretario, designó como Escrutador al **L.C.P. LEOVIGILDO ÁNGELES LÓPEZ,** persona que aceptó el nombramiento conferido y quien después de haber efectuado el cómputo de asistencia certificó la representación del 100.00 % cien por ciento del capital social y la asistencia de

los accionistas a la asamblea declarando la existencia del quórum legal de conformidad con la lista de asistencia que se inserta a continuación y de acuerdo al artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que no se realizó la convocatoria por estar representado el 100% del Capital Social.- - - -

Actos de Administración, aún en Materia Laboral conforme lo previene el artículo 2,244 dos mil doscientos cuarenta y cuatro del Código Civil del Estado de Colima, y Poder Mercantil para emitir, suscribir, avalar y endosar cualesquier títulos de crédito, con la limitación de que los apoderado no tiene facultades legales para absolver posiciones; igualmente se les otorga para ser ejercidas en forma individual, facultades para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas. A su vez se les otorga Poder de Dominio debiendo ejercitarse en forma mancomunada. Y las facultades suficientes para obligar solidariamente a la sociedad a favor de terceros así como avalar operaciones mercantiles a favor de terceros mediante cualquier título de crédito.- - - -

Otorgar a MARÍA DOLORES SÁNCHEZ GONZÁLEZ con Registro Federal de Contribuyentes SAGD610324EJ1 repito: "S", "A", "G", "D", seis, uno, cero, tres, dos, cuatro, "E", "J", uno; LUIS VALLEJO GARDUÑO con Registro Federal de Contribuyentes VAGL630803UV4 repito "V", "A", "G", "L", seis, tres, cero, ocho, cero, tres, "U", "V", cuatro; ARTURO DELGADO LECHUGA con Registro Federal de Contribuyentes DELA660223H89 repito: "D", "E", "L", "A", seis, seis, cero, dos, dos, tres, "H", ocho, nueve; OMAR MIRAMONTES NUÑO con Registro Federal de Contribuyentes MINO760508CPA repito: "M", "I", "N", "O", siete, seis, cero, cinco, cero, ocho, "C", "P", "A"; y LEOVIGILDO ANGELES LÓPEZ con Registro Federal de Contribuyentes AELL8009179S7 repito: "A", "E", "L", "L", ocho, cero, cero, nueve, uno, siete, nueve, "S", siete; FACULTADES MERCANTILES, para EMITIR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TITULOS DE CREDITO; en los términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, igualmente facultades para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas debiendo ejercitarse en forma mancomunada por cuando menos 2 de los 5 apoderados.----------

Los apoderados dentro del marco de su designación gozarán de las facultades que de manera enunciativa y no limitativa se indican a continuación:- a).- FACULTADES GENERALES JUDICIALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Para comparecer ante toda clase de Autoridades en materia Judicial, tanto Federales como del Fuero Común, inclusive Municipales, Militares y Administrativas, organismos descentralizados y desconcentrados tales como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y Fondo Nacional del Consumo para el Trabajador (FONACOT), Sistema de Ahorro para el Retiro, Administradora de Fondos de Retiro y Sociedad de Inversión Administradora de Fondos de Retiro; como actor (es) o demandado (s) para intervenir en toda clase de Juicios y en toda sus instancias, en materia de amparo promover como quejoso, tercero perjudicado, rendir informes como Autoridad Responsable e interponer recursos, plantear incompetencias, designar abogados patronos y autorizados para recibir notificaciones pudiendo limitarles las facultades que se establezcan en los Códigos procesales tanto de la Justicia Ordinaria como la Administrativa, recusar con o sin causa, articular posiciones, rendir prueba confesional, ofrecer y desahogar pruebas, hacer sumisión expresa, consentir sentencia, presentar demandas, así como denuncias de carácter penal, constituirse como coadyuvante (s) del Ministerio Público tanto Federal como del Fuero Común, presentar querella, desistirse de la misma, constituirse en parte civil, comprometer en árbitro (s), o arbitrador (es), estipular

COTEJADO

procedimientos convencionales, hacer valer tachas a la contraria, asistir con las facultades necesarias para ello a la Audiencia Conciliatoria, pudiendo celebrar convenios y transacciones; hacer y recibir pagos, acusar empleados y funcionarios y exigirles las responsabilidades en que incurran, adquirir bienes en remate o fuera de él en favor de la empresa; prorrogar jurisdicción y todos los demás actos procésales que en cualquier juicio procedan. Igualmente queda (n) facultado (s) el (los) mandatario (s) para promover en tales Juicios en representación y como Apoderado (s) Legal (es) de la empresa poderdante, así como ante Juntas Laborales, Federales o Estatales. Asimismo, podrá (n) acudir a los Tribunales Fiscales en los juicios que igualmente se presenten, en todas sus fases, inclusive interponiendo los recursos que procedan; todo ello en los términos del primer párrafo del artículo 2,244 dos mil doscientos cuarenta y cuatro del Código Civil del Estado de Colima y su correlativo del Artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. ----------

- - - b).- FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.- Dentro de éste rubro el (los) mandatario (s) tiene (n) facultad (es) para el manejo de oficina matriz y sucursales así como para celebrar las operaciones de compra venta de mercancía, servicios y materia prima a precios del mercado, por y para el beneficio del manejo social, nombrar y remover a los empleados de la Sociedad, tanto en la matriz como en las sucursales o agencias, fijar atribuciones o facultades a los empleados de la Sociedad, así como las respectivas obligaciones que les correspondan; hacer depósitos a las Instituciones de Crédito, expedir cheques, hacer y suscribir declaraciones de toda clase y todo tipo de avisos en cumplimiento de la Ley; pedir conexiones de cualquier índole y firmar los contratos que se requieran; podrá (n) comparecer ante toda clase de autoridades administrativas entre las que se encuentran las Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su Organismo Desconcentrado el Servicio de Administración Tributaria, la Procuraduría Federal del Consumidor, el Fondo del Consumo para los Trabajadores, ello en los términos del tercer párrafo del artículo 2,244 dos mil doscientos cuarenta y cuatro del Código Civil del Estado de Colima y su correlativo el artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. ----------

- - - c).- FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES.- Dentro de esta materia el (los) mandatarios (s) podra (n) comparecer ante toda clase de autoridades en materia de trabajo relacionadas por el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, además del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo Nacional del Consumo para el Trabajador (FONACOT) Sistema de

Ahorro para el Retiro, Administradora de Fondos de Retiro y Sociedad de Inversión Administradora de Fondos de Retiro; para realizar toda clase de gestiones y trámites necesarios para la solución de asuntos relacionados con las Sociedad a los que comparecerá (n) con el carácter de Representante (s) Legal (es); tendrá (n) las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa que son: actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, o los que pretendan la firma y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para comparecer con facultades suficientes en todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Seguridad Social; el (los) Apoderado (s) podrá (n) comparecer conjunta o separadamente ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales, con todas las facultades generales y aún las especiales, que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial llevando la representación patronal para los efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete de la Ley citada; podrá (n) comparecer al desahogo de pruebas confesionales, con facultades para absolver y articular posiciones; podrá (n) señalar domicilio convencional para recibir notificaciones y también comparecer con las representación legal bastante y suficiente a la Audiencia a que se refiere el Artículo 873 ochocientos setenta y tres de la Ley citada en sus fases de conciliación, demanda y excepciones, de ofrecimiento y admisión de pruebas en los términos de los artículos del 875 ochocientos setenta y cinco al 880 ochocientos ochenta de la Ley de referencia; podrá (n) recurrir a la Audiencia de desahogo de pruebas; se le (s) confiere (n) a su vez facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá (n) actuar como Representante (s) Legal (es) de la Sociedad con calidad de Apoderado (s) respecto de toda clase de Juicios o procedimientos de trabajo y rescindirlos; para tal efecto, gozará (n) de todas las facultades de un Mandatario y podrá (n), comparecer ante toda clase de Autoridades Administrativas en general.- - - - - - - - - d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- Quedando facultados los Apoderados para ejercer sobre los bienes de la sociedad todo tipo de facultades de dueño; podrán otorgar y firmar toda clase de documentos públicos o privados; celebrar toda clase de contratos civiles y/o mercantiles en nombre de la sociedad; solicitar crédito y financiamiento a favor de la sociedad; ello en los términos del artículo 2,244 dos mil doscientos cuarenta y cuatro del Código Civil del Estado de Colima y su correlativo del numeral 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal.- - - - e).- PODER MERCANTIL.- En los términos del artículo 9° noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, gozarán de facultades para suscribir, emitir,

COTEJADO

avalar y endosar cualquier tipo de Títulos de Crédito, como cheques, letras de cambio, pagarés y demás de esa naturaleza en los términos del precepto invocado de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Igualmente facultades para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas.- ---------- ----------

f).- FACULTADES PARA CONFERIR PODERES.- Estando facultados para conferir y revocar Poderes Generales o Especiales, asi como otorgar facultades para que los apoderados a su vez otorguen poderes, con facultades de substitución o sin ellas.- g).- Delegar sus facultades en uno o varios Delegados para la Ejecución de Actos Concretos, señalándoles sus atribuciones.- Después de un pequeño receso los asambleistas aprobaron por unanimidad el presente punto.-Los asambleistas después de un previo cambio de impresiones aprobaron unánimemente el presente punto.- **TERCER PUNTO.-** El Presidente advirtió sobre la necesidad de hacer constar los acuerdos adoptados, formalizar la presente acta y designar un Delegado Especial, para lo cual la asamblea designa al Lic. LEOVIGILDO ANGELES LÓPEZ, en su calidad de Delegado Especial de ésta Asamblea, para que concurriera ante el Notario de su elección con el objeto de hacer constar los acuerdos adoptados y formalizará la presente Acta, quién estando presente acepto el cargo conferido.- **CUARTO PUNTO.-** Después de un breve receso, se procedió a la redaccion, lectura y aprobación de la presenta Acta, misma que fue aprobada y firmada por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo a las 11:00 Once horas del dia de su fecha.- **PRESIDENTE.-** Una firma ilegible.- LIC. JUAN ARTURO COVARRUBIAS DEL CUETO.- **SECRETARIO.-** Una firma ilegible.- LIC. JUAN BERNARDO COVARRUBIAS DEL CUETO.- **ACCIONISTAS QUE CONFORMAN EL QUORUM LEGAL.-** LIC. JUAN ARTURO COVARRUBIAS DEL CUETO.- Una firma ilegible.- CORPORACIÓN MOTORMEXA, S.A. DE C.V.- REPRESENTADA POR EL C.P. OMAR MIRAMONTES NUÑO.- Una firma ilegible.- **ESCRUTADOR.-** Una firma ilegible.- C.P. LEOVIGILDO ÁNGELES LÓPEZ.- ...".- ----------

- - - El inserto que antecede concuerda fielmente con su original de donde se compulso y agrego al Libro de Documentos bajo el número indicado en la nota al calce - - - - - - ----------

---------- **DOCUMENTOS AL APENDICE** ----------

- - - Bajo los número del 37 treinta y siete al 40 cuarenta, agrego al Libro de Documentos del Tomo 32 treinta y dos, el duplicado del aviso dado al Archivo de Instrumentos Públicos vía electrónica con fecha 29 de febrero del año en curso; Acta de Asamblea; fotocopia de la escritura número 36,400 treinta y seis mil

cuatrocientos; y copia de Constancia de Situación. ----------

--- Guadalajara, Jalisco, 29 veintinueve de Febrero del 2024 dos mil veinticuatro.- firmado: Una firma ilegible.----------

--- SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO EN 9 NUEVE HOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS PARA LA ENTIDAD DENOMINADA **"AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.- DOY FE QUE PREVIAMENTE A SU EXPEDICION SE CUMPLIERON CON TODAS LAS FORMALIDADES LEGALES.----------

--- GUADALAJARA, JALISCO, 29 VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.----------

COTEJADO

COTEJADO

Av. 16 de Septiembre # 730, 6° Piso, Col. Mexicaltzingo
not22guadalajara@notariosjalisco.org.mx
Tels. 33 3614 9613 / 33 1653 3898

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Colima

Boleta ingreso inscripción

2024000576250021
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	**Nombre/Denominación razón social**
50408	AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA S.A.DE.C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	**Fecha y hora**	**Solicitante**
202400057625	04/03/2024 01:04:16 T.CENTRO	GRUPO MOTORMEXA COLIMA, S.A. DE C.V.

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	**Tipo de documento**
12413	Escritura
Fedatario / Autoridad	
José de Jesús Bailón Cabrera	

ACTOS INSCRITOS			
FME	**Formas precodificadas**	**Nombre acto**	**Fecha de ingreso**
50408	M2-Asamblea	Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	04/03/2024 01:04:16 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	**Fecha**	**Importe**
N° 26818968	13/03/2024 11:18:49 T.CENTRO	$9,792.24

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
2024-03-13T11:22:37.148-06:00	QawlasJbt2owgFbgOv04eF3bAuGS3pv6HRIh +fWpPcXKlukMs1crEni8cyRgc02xZFDa6frjuodYTp2pSfrPiNdihB8TmRH4oubIKHwnOh65iRZ7BtEcr1ZC9 +bp0VhIs7obPMFfPGilk1fFwIFcolY7Nq/BiMuwNfu0JpgnfIydWEtXxPvo9qgKCOzX4+msCHmuib/rHZ +L8sBcjKdn6+TKLbbcV++iFXmWZlb7/ SQN19cwBs4abJlpb0KCHVIIVJTK690uUsq0IjPa6Yzqj4xrDxdEzxLpoJPA/MASKyLPQQ==

FIRMÓ
Responsable de oficina
GLORIA MARCELA CÓRDOVA PRECIADO >29532169 8NeSsUK6BN58u3La5e0mbJxCMhA=| O8xNJpsIv6S4wUcK5BG1rBUnJArhXZV3EwqxsZrmBavAAtBF8IkzAJdH3bpEcSgGFaKXY65h2kLZn3WJeCvHDmicPrhLR9XfK\ gUxa6ZROxdAUukyuXU7RfEWsLzBDdpjUrtXybX/f4ODdDPR3tfGo

SIN TEXTO

NOTARIA2COLMAO.CO

SIN TEXTO

NOTARIA2COLMAO.CO

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Colima

Boleta ingreso inscripción

2024000576250021

Número Único de Documento

+d04Ec8+xLboPVYvmFtXnkUCoCVtga7siR0OhttAOgebPvU9sJ1vdij3pA2ZoKXtTjk6xEhcpVOM/4aVB7O/QCqC/q40U/
6VhncPyEpUWSozQ2/35mtOvZjh37qwMtoov0ADdsPcMBiMfcJEd+rps7iwmQ1x0FavHmjrB8TsT79p3YyhvHJPQ==

COTEJADO

- - - El **Licenciado JUAN JOSÉ SEVILLA LARIOS, Titular de la Notaría Pública Número 2 dos de esta Demarcación.** -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - **C E R T I F I C A:** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

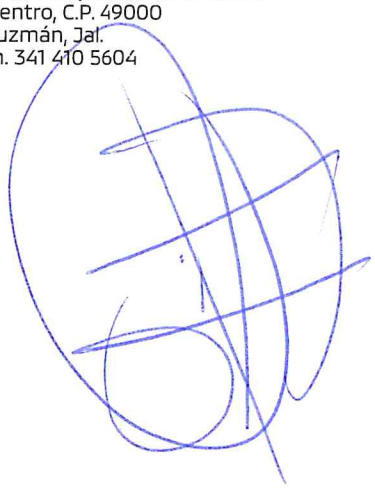
- - - Que la presente copia fotostática consta de once hojas, de las cuales nueve son tamaño oficio, ocho escritas por ambos lados, una escrita únicamente por el anverso y dos tamaño carta, escritas únicamente por el anverso, concuerda fiel y exactamente del original de donde procede, mismo que tuve a la vista y al que me remito. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA, S.A. DE C.V.

Av. Carlos de la Madrid Béjar #895
Col. El Tecolote, C.P. 28090
Colima, Col.
Conm. 312 314 6939

Blvd. Miguel de la Madrid #389-1
Col. Playa Azul, C.P. 28219
Manzanillo, Col.
Conm. 314 333 7341

Calz. Madero y Carranza #485-A
Col. Centro, C.P. 49000
Cd. Guzmán, Jal.
Conm. 341 410 5604



AT-4 CARTA PODER SIMPLE

MITSUBISHI MOTORS

Automotriz Motormexa Colima, S.A. de C.V.

Av. Carlos de la Madrid Béjar # 895
Col. El Tecolote, C.P. 28090
Colima, Col.
Conm. (312) 314 6939

Blvd. Costero Miguel de la Madrid # 1554-A
Col. Aeromexico II, C.P. 28218
Manzanillo, Col.
Conm. (314) 333 2010

Calz. Madero y Carranza # 485-A
Col. Centro, C.P. 49000
Cd. Guzmán, Jal.
Conm. (341) 410 5604

CARTA PODER

COLIMA, COLIMA A 20 DE FEBRERO DEL 2025

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COL.
MEDELLIN NO. 280
COLONIA CENTRO
C.P. 28100

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE DOY AL **ING. ADRIAN ESPINOZA ARREGUIN** PODER AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE PARA QUE MA MI NOMBRE Y REPRESENTACION, REALICE EL TRAMITE DE ASISTIR AL ACTO DE PRESENTACIÒN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA INVITACIÒN RESTRINGIDA OM-RM-02/2025 A NOMBRE DE LA ESPRESA AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA SA DE CV CON DOMICILIO EN AVENIDA CARLOS DE LA MADRID BEJAR NUMERO 895, COLONIA EL TECOLOTE, COLIMA, COLIMA C.P. 28090.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARTURO DELGADO LECHUGA
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA SA DE CV

OTORGO EL PODER A

ING. ADRIAN ESPINOZA ARREGUIN
AGENTE DE VENTAS MITSUBISHI

TESTIGO

JOSE FRANCISCO MORENO CEBALLOS

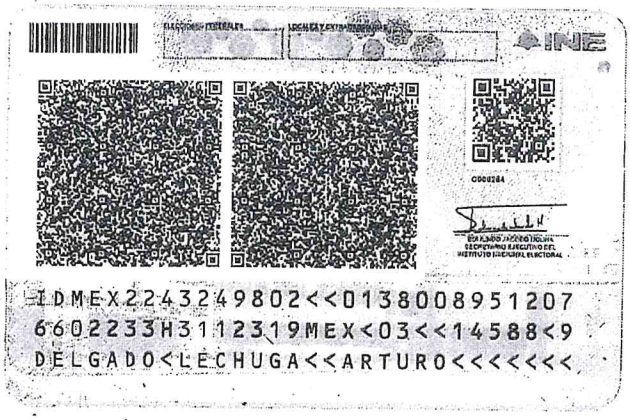

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
DELGADO
LECHUGA
ARTURO

SEXO H

DOMICILIO
FRACC LAS LAGUNAS 28979
VILLA DE ALVAREZ, COL.

CLAVE DE ELECTOR : DLLCAR66022332H400
CURP
DELA660223HZSLCR02
AÑO DE REGISTRO
1998 03
FECHA DE NACIMIENTO
23/02/1966
SECCIÓN
0138
VIGENCIA
2021 - 2031


INE

IDMEX2243249802<<0138008951207
6602233H3112319MEX<03<<14588<9
DELGADO<LECHUGA<<ARTURO<<<<<<<


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ESPINOZA
ARREGUIN
ADRIAN

SEXO H

DOMICILIO
C LUIS PAEZ BROTCHIE 565
COL JARDINES VISTA HERMOSA 28017
COLIMA, COL.

CLAVE DE ELECTOR ESARAD93080216H900

CURP
EIAA930802HMNSRD07

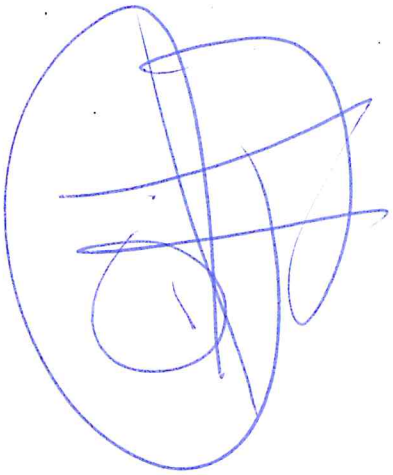
AÑO DE REGISTRO
2011 02

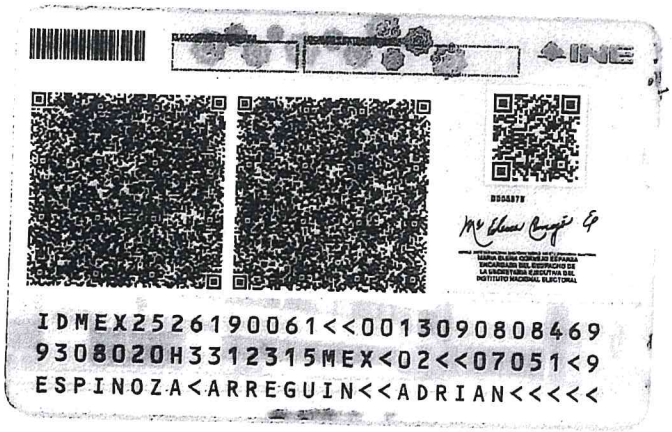
FECHA DE NACIMIENTO
02/08/1993

SECCIÓN
0013

VIGENCIA
2023 - 2033

Adrian Espinoza.




INE

IDMEX2526190061<<0013090808469
9308020H3312315MEX<02<<07051<9
ESPINOZA<ARREGUIN<<ADRIAN<<<<<



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MORENO
CEBALLOS
JOSE FRANCISCO

SEXO H

DOMICILIO
C VICENTE SUAREZ 388
FRACC VILLAS ALAMEDAS 28982
VILLA DE ALVAREZ, COL.

CLAVE DE ELECTOR MRCBFR87100206H600

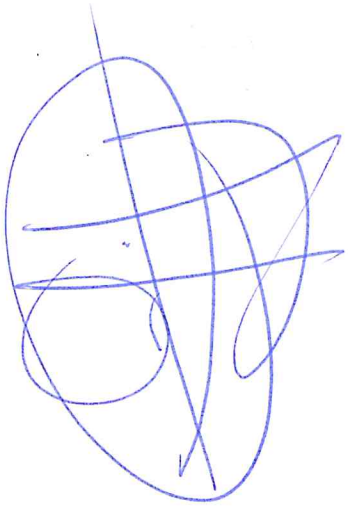
CURP
MOCF871002HCMRBR09

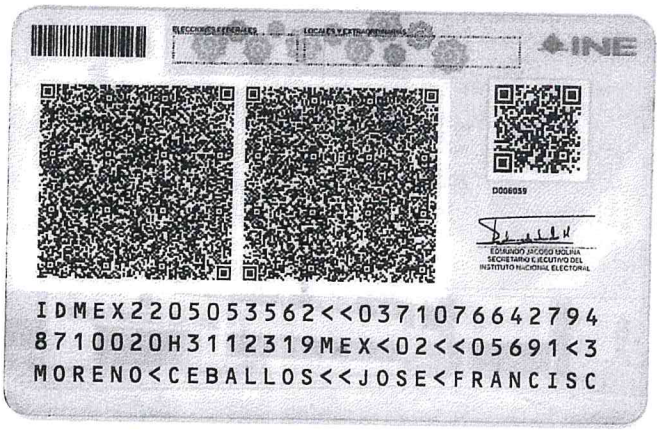
AÑO DE REGISTRO
2007 02

FECHA DE NACIMIENTO
02/10/1987

SECCIÓN
0371

VIGENCIA
2021 - 2031





INE

D006059

EDUARDO ARCOCHA MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2205053562<<0371076642794
8710020H3112319MEX<02<<05691<3
MORENO<CEBALLOS<<JOSE<FRANCISC

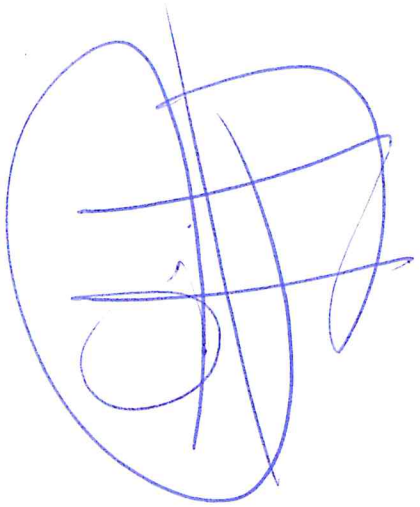
MITSUBISHI MOTORS

AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA, S.A. DE C.V.

Av. Carlos de la Madrid Béjar #895
Col. El Tecolote, C.P. 28090
Colima, Col.
Conm. 312 314 6939

Blvd. Miguel de la Madrid #389-1
Col. Playa Azul, C.P. 28219
Manzanillo, Col.
Conm. 314 333 7341

Calz. Madero y Carranza #485-A
Col. Centro, C.P. 49000
Cd. Guzmán, Jal.
Conm. 341 410 5604



AT-5 COPIA DE IDENTIFICACIÒN OFICIAL



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ESPINOZA
ARREGUÍN
ADRIAN

SEXO H

DOMICILIO
C LUIS PAEZ BROTCHIE 565
COL JARDINES VISTA HERMOSA 28017
COLIMA, COL.

CLAVE DE ELECTOR ESARAD93080216H900

CURP
EIAA930802HMNSRD07

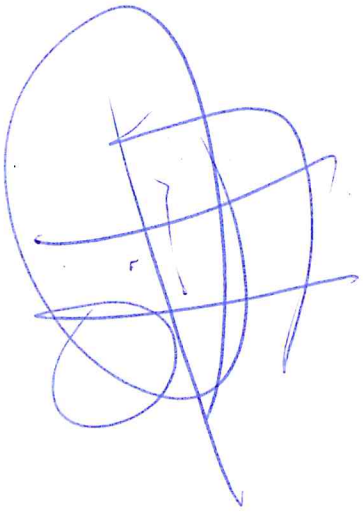
AÑO DE REGISTRO
2011 02

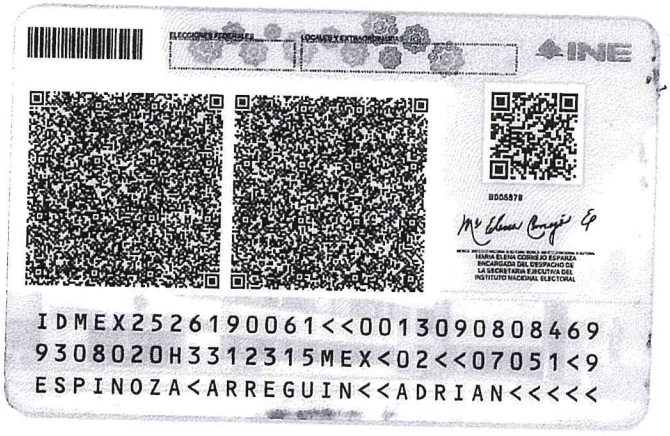
Adrian Espinoza.

FECHA DE NACIMIENTO
02/08/1993

SECCIÓN
0013

VIGENCIA
2023 - 2033





INE

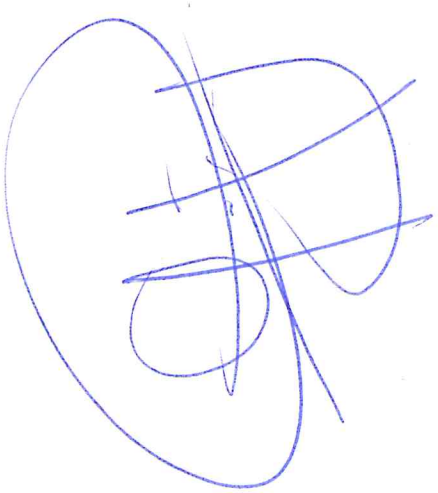
IDMEX2526190061<<0013090808469
9308020H3312315MEX<02<<07051<9
ESPINOZA<ARREGUIN<<ADRIAN<<<<<

AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA, S.A. DE C.V.

Av. Carlos de la Madrid Béjar #895
Col. El Tecolote, C.P. 28090
Colima, Col.
Conm. 312 314 6939

Blvd. Miguel de la Madrid #389-1
Col. Playa Azul, C.P. 28219
Manzanillo, Col.
Conm. 314 333 7341

Calz. Madero y Carranza #485-A
Col. Centro, C.P. 49000
Cd. Guzmán, Jal.
Conm. 341 410 5604



AT-6 OPINION POSITIVA

ANEXO No. 2
(AT6)

CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES FISCALES

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COL.
PRESENTE

EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO OM/RM-02/2025, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ME ENCUENTRO AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A MI CARGO, PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, MISMO QUE ANEXO AL PRESENTE EL DOCUMENTO QUE ACREDITA DICHO CUMPLIMIENTO.

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA
LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Nota: Anexar opinión positiva emitida por el SAT o en su caso la solicitud del mismo)

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NA7803268	AMC030710A38

Nombre, Denominación o Razón social

AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 7 de febrero de 2025 a las 20:08 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

||AMC030710A38|25NA7803268|07-02-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

rZdtPRr1MoA/kz/9OKJvQ8X5agKB7YwSIFEXM82QqBmF9Pov7P0keb5bmg0RTjzY5A9X1y72b4czGwEnb9U1G0eZd
I8/98H+jx2BLLSInt33Fgul5cznNL1xoqrVcLnJqZt5s/wiRxZTUBhEI62PWolOsnr7laIPz7kRn0zmA4e7RoyosI
h91HuW1Yk+5Q+ITmnu/YURQXWSx28WALASF8e7DBwx+TOR2SVk6uafSfj/hrJ+WbjBXoDjvnyEPUFOlwPARpgvw+T
eISzS5jNK7daJjIVcgLrXAK8eA96UQeaP473/A+KhvpQvaL+e4HG1KTe/37Y+Xq8LfMfb0tw==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AMC030710A38
Registro Federal de Contribuyentes

AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15030240809
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
COLIMA , COLIMA A 02 DE ENERO DE 2025

AMC030710A38

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AMC030710A38
Denominación/Razón Social:	AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	15 DE AGOSTO DE 2003
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	15 DE AGOSTO DE 2003

Datos del domicilio registrado

Código Postal:28090	**Tipo de Vialidad:** AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: AVENIDA CARLOS DE LA MADRID BEJAR	**Número Exterior:** 895
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** EL TECOLOTE
Nombre de la Localidad: COLIMA	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** COLIMA
Nombre de la Entidad Federativa: COLIMA	**Entre Calle:** SIN CALLE
Y Calle: PARICUTIN	

Actividades Económicas:

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en el ramo de vehículos cuyo precio de venta exceda $150,000.00	72	18/06/2012	
2	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	14	01/04/2022	
4	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones	7	01/04/2022	
3	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados y comercio integrado de automóviles y camiones usados, y a la compra, venta y consignación de automóviles y camionetas	7	01/04/2022	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	15/08/2003	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	15/08/2003	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	15/08/2003	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/08/2003	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2004	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2004	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Declaración anual del ISAN.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio (el cierre del ejercicio puede variar por movimientos al RFC como liquidación, fusión o escisión de sociedades)	18/06/2012	
Pago de ISAN mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	18/06/2012	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	18/06/2012	
Declaración anual del ISAN.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio (el cierre del ejercicio puede variar por movimientos al RFC como liquidación, fusión o escisión de sociedades)	01/04/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

[redacted]

http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2025/01/02|AMC030710A38|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital: s6W7bK6FE158kGKqHFi+gOP8ms/zMD+QIA0rkUDOF8xC2Q+DT4+7Q8Biu4RQIS4I3mMTwXLDMC4tfGJHzgY
2nyYFWhfIJ/OcICBu0klP3rbtPeccTCPHFpm6a4oi34BreqUIrohnbW1/7B7LHXNRbexNVfyvNizg4Ux5BmsFdYo=

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

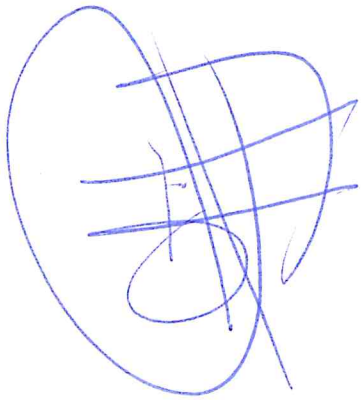
MITSUBISHI MOTORS

AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA, S.A. DE C.V.

Av. Carlos de la Madrid Béjar #895
Col. El Tecolote, C.P. 28090
Colima, Col.
Conm. 312 314 6939

Blvd. Miguel de la Madrid #389-1
Col. Playa Azul, C.P. 28219
Manzanillo, Col.
Conm. 314 333 7341

Calz. Madero y Carranza #485-A
Col. Centro, C.P. 49000
Cd. Guzmán, Jal.
Conm. 341 410 5604



AT-7 PROPUESTA DE BIENES ADQUIRIDO

MITSUBISHI MOTORS

MITSUBISHI MOTORS

Automotriz Motormexa Colima, S.A. de C.V.

Av. Carlos de la Madrid Béjar # 895
Col. El Tecolote, C.P. 28090
Colima, Col.
Conm. (312) 314 6939

Blvd. Costero Miguel de la Madrid # 1554-A
Col. Aeromexico II, C.P. 28218
Manzanillo, Col.
Conm. (314) 333 2010

Calz. Madero y Carranza # 485-A
Col. Centro, C.P. 49000
Cd. Guzmán, Jal.
Conm. (341) 410 5604

COLIMA, COLIMA A 20 DE FEBRERO DEL 2025

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE

LE HAGO LLEGAR LA CARTA COTIZACION DE LA UNIDAD L200 GLS TA DSL 4X4 **MITSUBISHI MODELO 2025** CON UN PRECIO DE **CONTADO DE $773,292.00 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOS CIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100M.N) C/U.** MAS ACCESORIOS (TIRÓN DE ARRASTRE, SEGURO DE REFACCIÓN Y 4 BIRLOS DE SEGURIDAD) **CON COSTO DE $9,900.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100M.N) DANDO UN TOTAL DE $783,192.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100M.N)**

CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, MOTOR 2.4 LTS, 4 CILINDROS TURBO DIESEL, POTENCIA DE 201 HP @ 3,500 RPM, TORQUE 345 LB/PIE @ 2,570 RPM, DIRECCION HIDRAULICA, 2 BOLSAS DE AIRE FRONTALES, 2 LATERALES, 2 DE CORTINA Y 1 PARA LAS RODILLAS, FRENOS DE DISCO VENTILADO DELANTEROS, ABS, EBD, CONTROL DE ESTABILIDAD, ALARMA E INMOVILIZADOR, AIRE ACONDICIONADO, ASIENTOS CON AJUSTE DE ALTURA ELECTRICOS, VIDRIOS ELECTRICOS DELANTEROS Y TRASEROS, VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA, PANTALLA TOUCH 8", AM/FM/CD/MP3/AUX/ /USB/, IPOD, ANDROID AUTO Y APPLE CARPLAY ALAMBRICOS, CONTROL DE AUDIO AL VOLANTE, BLUETOOTH, MANOS LIBRES, ESPEJOS LATERALES, RIN DE ACERO 18 ". 7 AÑOS DE GARANTIA SIN LIMITE DE KILOMETRAJE

AGRADECIENDO SU ATENCION A LA PRESENTE Y SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER COMENTARIO.

ESTOS PRECIOS ESTAN VIGENTES HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2025

Adrian Espinoza.

ADRIAN ESPINOZA ARREGUIN
ASESOR DE VENTAS MITSUBISHI COLIMA
TE: **312 194 2904**
E-Mail: adrespinoza@outlook.com

L200 2025

MITSUBISHI MOTORS
Drive your Ambition

EQUIPAMIENTO EXTERIOR

GLS 4x4 Diésel



- Ventanas eléctricas delanteras y traseras
- Acceso Smart Key con encendido de motor por botón
- Medallón calefactable
- Espejos cromados con ajuste eleéctrico y desempañante
- Espejos abatibles electricamente
- Estribos laterales
- Gancho de remolque delantero
- Luces automáticas con función de luces automáticas de carretera (HBA)
- Faros, calaveras y faros de niebla LED
- LED de manejo diurno (DRL)
- Rines de aluminio 18"
- Ganchos (4) y bedliner
- Batea con cierre de llave

EQUIPAMIENTO INTERIOR

- Asientos forrados en tela
- Asiento del conductor con ajuste manual de 6 posiciones y pasajero de 2 posiciones
- 2ª fila de asientos tipo banca con 3 cabeceras, descansabrazos abatible y anclajes Isofix
- Columna de dirección ajustable en altura y profundidad
- Volante y palanca de transmisión cubiertos en piel
- Aire acondicionado automático de 2 zonas
- Clúster digital de 7"
- Tapetes de tela

SEGURIDAD

- 7 bolsas de aire
- Asistencia al frenado (BA), Distribución electrónica de frenado (EBD), ABS
- Control de estabilidad
- Control crucero
- Control de tracción
- Inmovilizador
- Bloqueo automático de puertas por detección de velocidad
- Seguro de niños
- Sistema de señalización de parada de emergencia
- Cámara de reversa
- Sistema de monitoreo de presión de neumáticos (TPMS)
- Sistema de mitigación de colisiones frontales (FCM)
- Monitor de punto ciego (BSM)
- Asistente de arranque en pendientes (HSA)
- Asistente de control de remolque (TSA)
- Sensores de estacionamiento frontales y de reversa
- Alerta de tráfico trasero cruzado (RCTA)
- Alerta de cambio de carril (LDW)
- Control activo en curva (AYC)
- Control de descenso en pendiente (HDC)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Motor de 2.4 L de 4 cilindros turbodiésel
- Potencia máxima (HP @rpm) 201 @ 3,500
- Torque máximo (lb-pie @ rpm) 345 @ 1,500-2,750
- Transmisión automática de 6 velocidades
- Tracción 4x4 con 7 modos de manejo
- Caja de transferencia (reductora) con sistema Super Select 4WD-II con bloqueo de diferencial trasero
- Dirección con asistencia electrónica
- Suspensión delantera horquilla con muelle helicoidal y estabilizador
- Suspensión trasera de ballesta elíptica (rígida)
- Carrocería reforzada construida sobre chasis de largueros y travesaños
- Frenos delanteros / disco ventilado
- Frenos traseros / tambor
- Dimensión de neumáticos 265/60R18 110H
- Neumático de refacción tamaño completo

INFOENTRETENIMIENTO

- Radio AM/FM / Bluetooth™ manos libres
- Pantalla touchscreen de 8" compatible con Android Auto™ y Apple CarPlay™
- Controles de audio al volante
- Número de Bocinas (6)

PESOS Y CAPACIDADES

Capacidad del tanque de combustible (litros)	75
Peso vehicular (kg)	2020
Peso bruto vehicular (kg)	3000
Capacidad de carga (kg)	980
Capacidad de arrastre (kg)	3500
Radio mínimo de giro (mm)	6.6

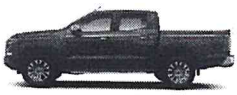
RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE

Ciudad (Km/l)	12.9
Carretera (Km/l)	16.7
Combinado (Km/l)	14.4

PRECIO

$783,192.00

COLORES


Red Solid


Impulse Blue Metallic


White Solid


Blade Silver Metallic


Graphite Gray Metallic

*Los valores de rendimiento **de combustible y emisiones contaminantes en ciudad, carretera y combinado** se obtuvieron en condiciones controladas de laboratorio **aceptadas por SEMARNAT**, que bien pueden no ser reproducibles ni obtenerse en condiciones y habitos de manejo conecional, debido a condiciones climatológicas, combustible, condiciones topográficas y otros factores. Todas las fotos y las pantallas son de carácter ilustrativo y de referencia. Mitsubishi Motors de México, S.A. de C.V. por medio de la publicación y distribución de este material no crea garantía, expresa o implícita, en relación a cualquiera de los productos de Mitsubishi Motors.

UT 01052024

NUESTRO ORIGEN ES LA CALIDAD

mitsubishi-motors.mx
MitsubishiMex

Asistencia en el camino

Centro de Contacto 800-63-MITSU (64878)

7 AÑOS DE GARANTÍA REAL KMS. ILIMITADOS DEFENSA A DEFENSA

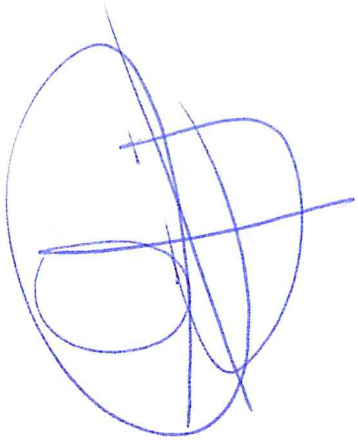
MITSUBISHI MOTORS

AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA, S.A. DE C.V.

Av. Carlos de la Madrid Béjar #895
Col. El Tecolote, C.P. 28090
Colima, Col.
Conm. 312 314 6939

Blvd. Miguel de la Madrid #389-1
Col. Playa Azul, C.P. 28219
Manzanillo, Col.
Conm. 314 333 7341

Calz. Madero y Carranza #485-A
Col. Centro, C.P. 49000
Cd. Guzmán, Jal.
Conm. 341 410 5604



AT-8 DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ANEXO OBLIGATORIO POR LEY
ANEXO No. 3 (AT8)

DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO. Y EL ART. 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA
LUGAR Y FECHA

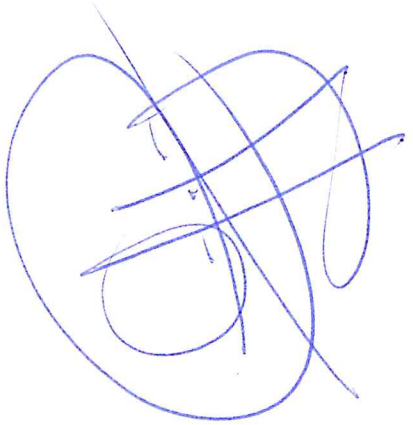
_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA, S.A. DE C.V.

Av. Carlos de la Madrid Béjar #895
Col. El Tecolote, C.P. 28090
Colima, Col.
Conm. 312 314 6939

Blvd. Miguel de la Madrid #389-1
Col. Playa Azul, C.P. 28219
Manzanillo, Col.
Conm. 314 333 7341

Calz. Madero y Carranza #485-A
Col. Centro, C.P. 49000
Cd. Guzmán, Jal.
Conm. 341 410 5604



AT-9 DECLARACIÒN DE INTEGRIDAD

ANEXO OBLIGATORIO POR LEY
ANEXO No. 4 (AT9)

ESCRITO DE DECLARACIÓN DE CONDUCIRSE CON INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

Protesto lo necesario

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA
LUGAR Y FECHA

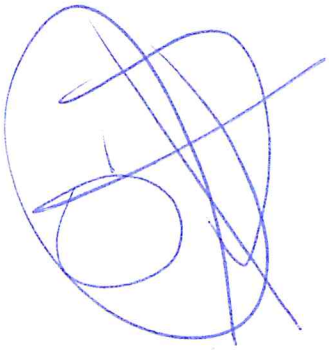
_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA, S.A. DE C.V.

Av. Carlos de la Madrid Béjar #895
Col. El Tecolote, C.P. 28090
Colima, Col.
Conm. 312 314 6939

Blvd. Miguel de la Madrid #389-1
Col. Playa Azul, C.P. 28219
Manzanillo, Col.
Conm. 314 333 7341

Calz. Madero y Carranza #485-A
Col. Centro, C.P. 49000
Cd. Guzmán, Jal.
Conm. 341 410 5604

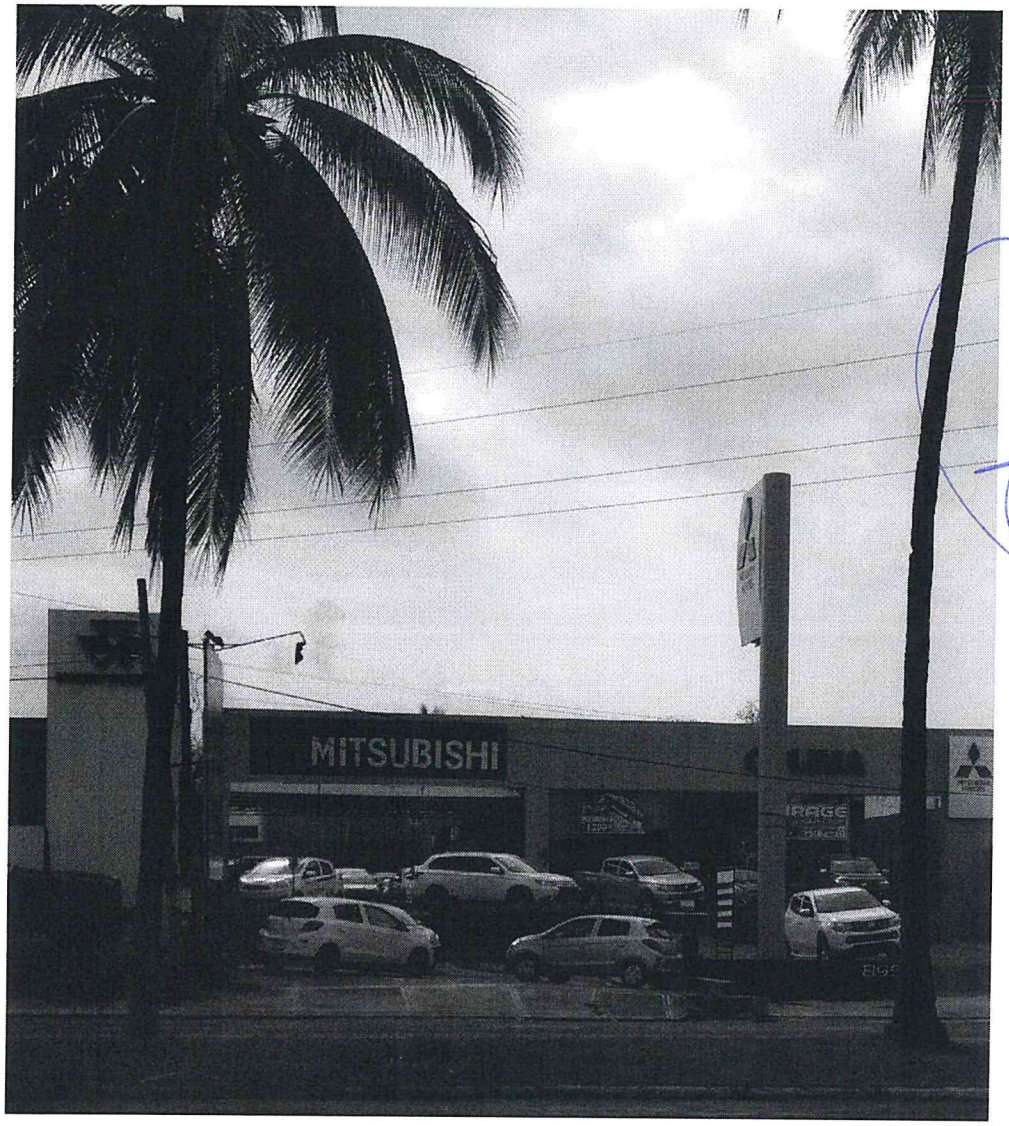


AT-10 CURRICULUM DE LA EMPRESA

AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA S.A. DE C.V.

CURRICULUM

10 AÑOS DE EXPERIENCIA SU SERVICIO



Av. Carlos de la Madrid Béjar 891

Colonia Centro CP 28000

Colima, Col

Tel (312) 314 69 39

www.motormexa-colima.com.mx

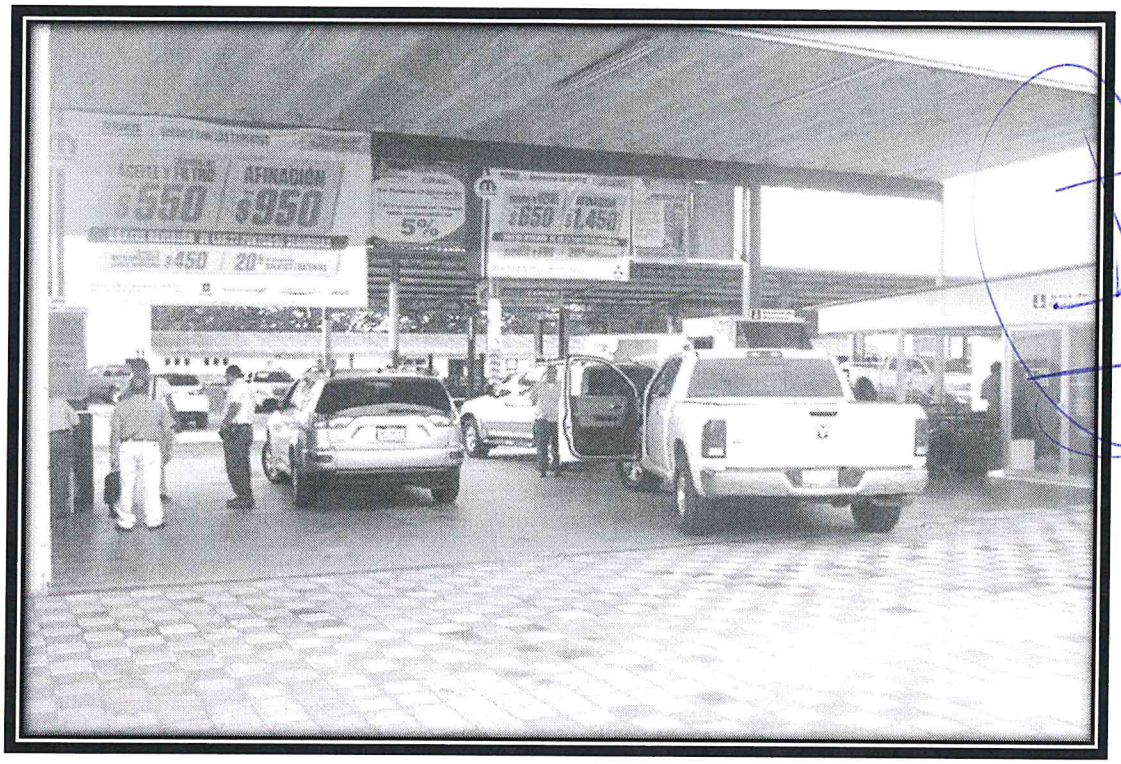
SERVICIOS MULTIMARCA EN LAMINADO Y PINTURA

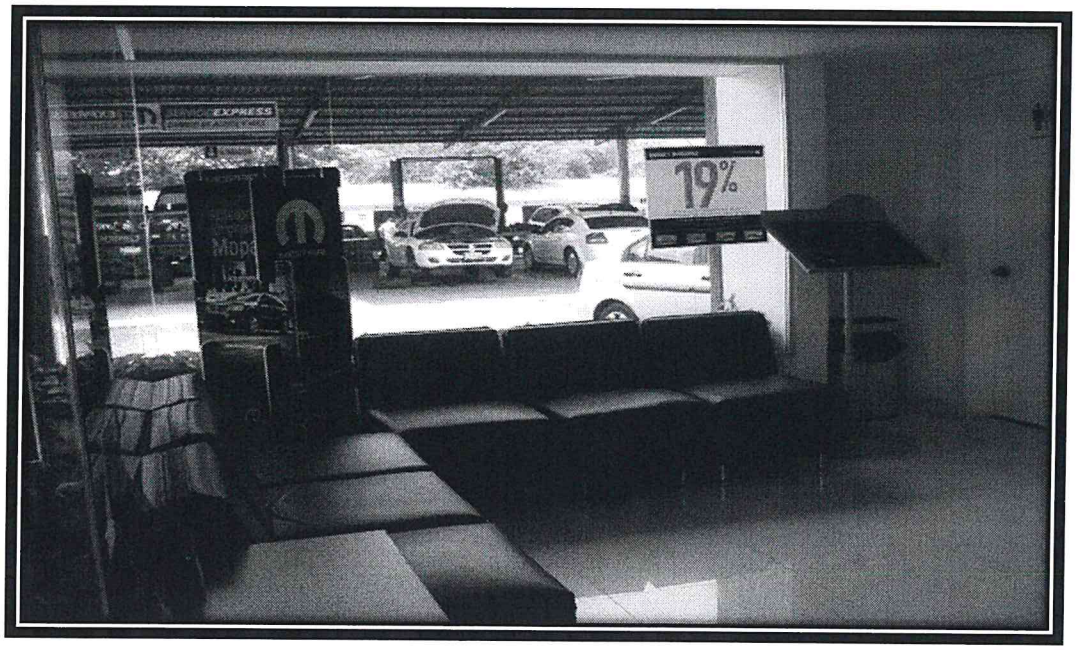


AREA DE RECEPCIÓN



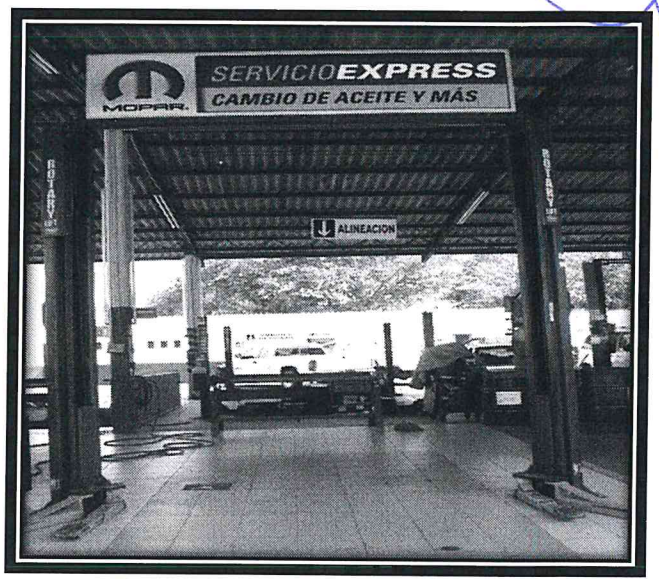



ALINEACIÓN
$950
5%


EXPRESS
19%

NUESTROS SERVICIOS





DODGE

RAM

CHRYSLER

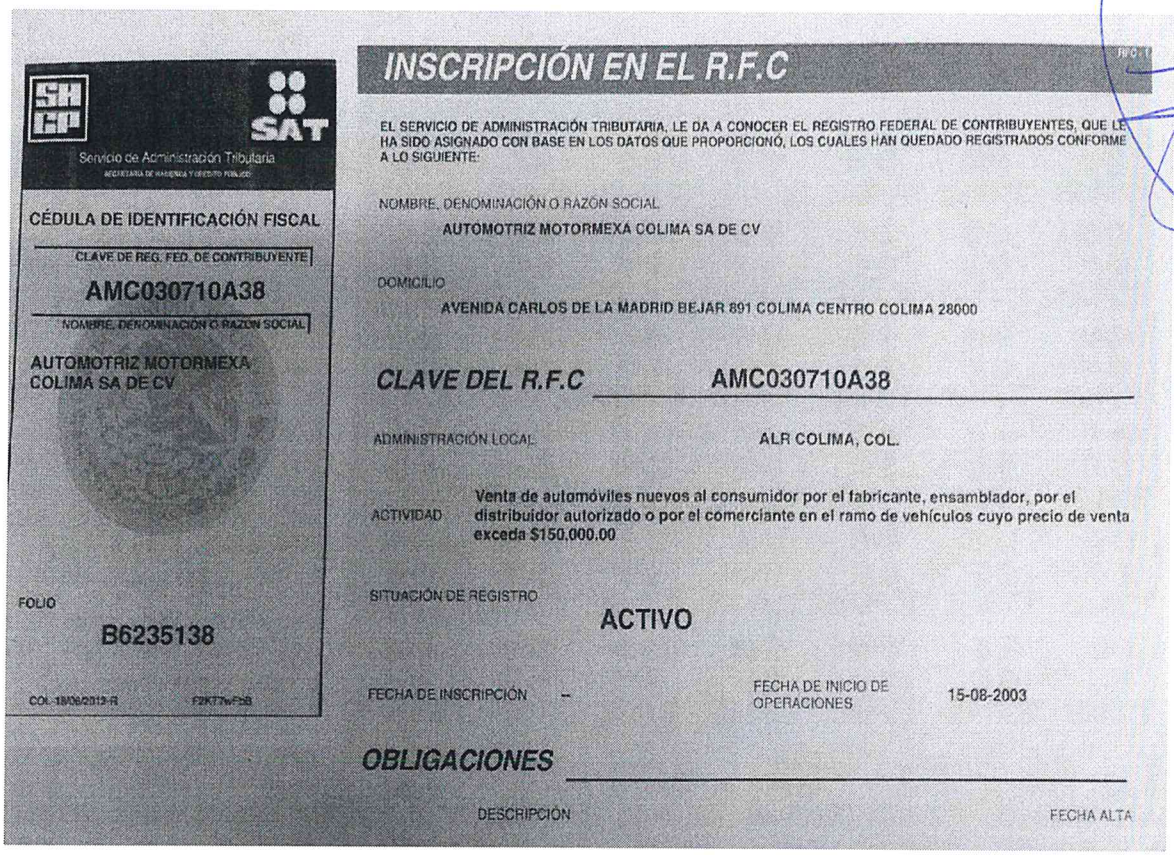
MITSUBISHI

MOPAR

Jeep

FIAT

LEGAL



SAT
Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
AMC030710A38

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA SA DE CV

FOLIO
B6235138

COL. 18/06/2013-R F2K77wFzB

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA SA DE CV

DOMICILIO
AVENIDA CARLOS DE LA MADRID BEJAR 891 COLIMA CENTRO COLIMA 28000

CLAVE DEL R.F.C AMC030710A38

ADMINISTRACIÓN LOCAL ALR COLIMA, COL.

ACTIVIDAD Venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en el ramo de vehículos cuyo precio de venta exceda $150,000.00

SITUACIÓN DE REGISTRO ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN – FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 15-08-2003

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN FECHA ALTA

GERENTE GENERAL
LUIS VALLEJO GARDUÑO

GERENTE ADMINISTRATIVO
ARTURO DELGADO LECHUGA

GERENTE CREDITO Y COBRANZA
ROGELIO GARCIA ALVAREZ

CERTIFICADOS

CESVI MEXICO

Centro de Experimentación y Seguridad Vial México



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 BIS, FRACCIÓN IV, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, OTORGA A:

GRUPO MOTORMEXA COLIMA, S.A. DE C.V.

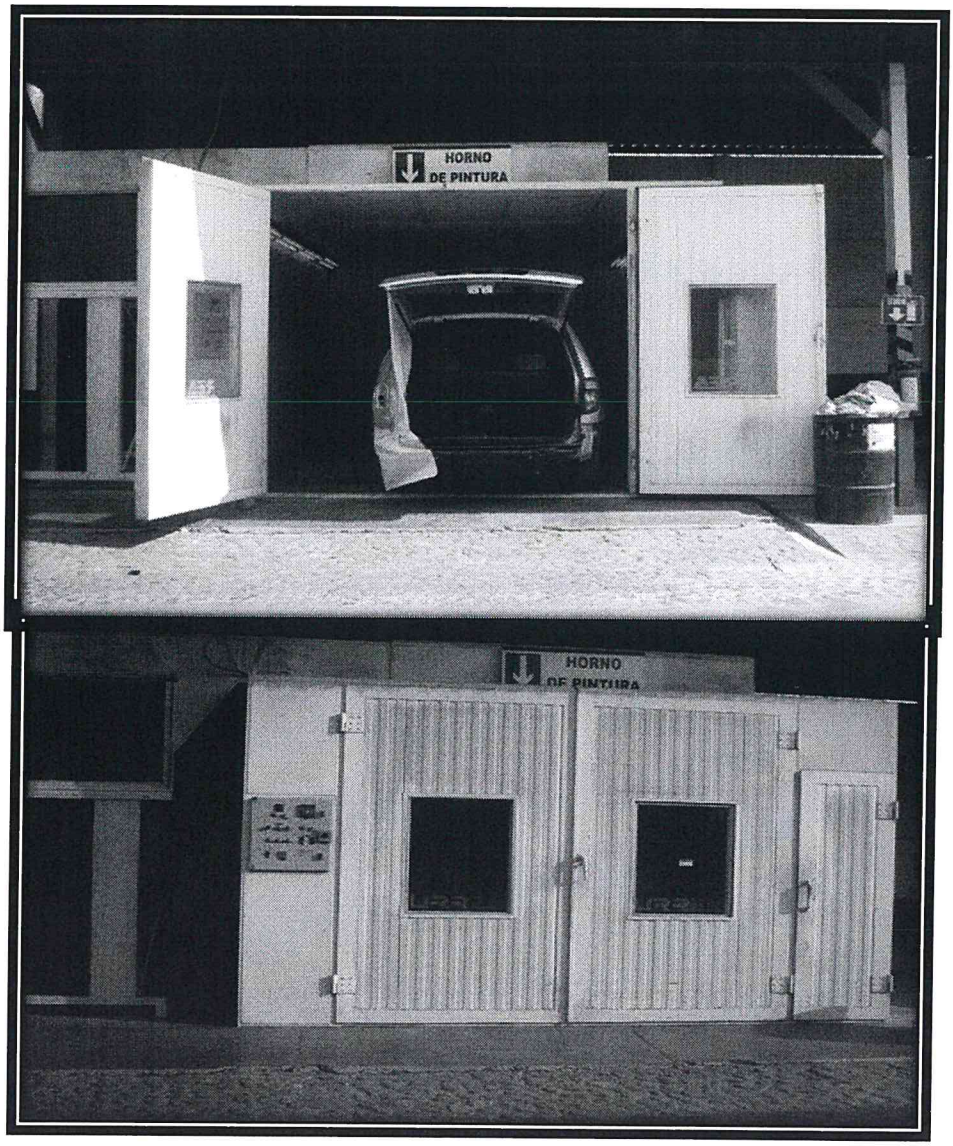
(SUCURSAL COLIMA)

EL PRESENTE

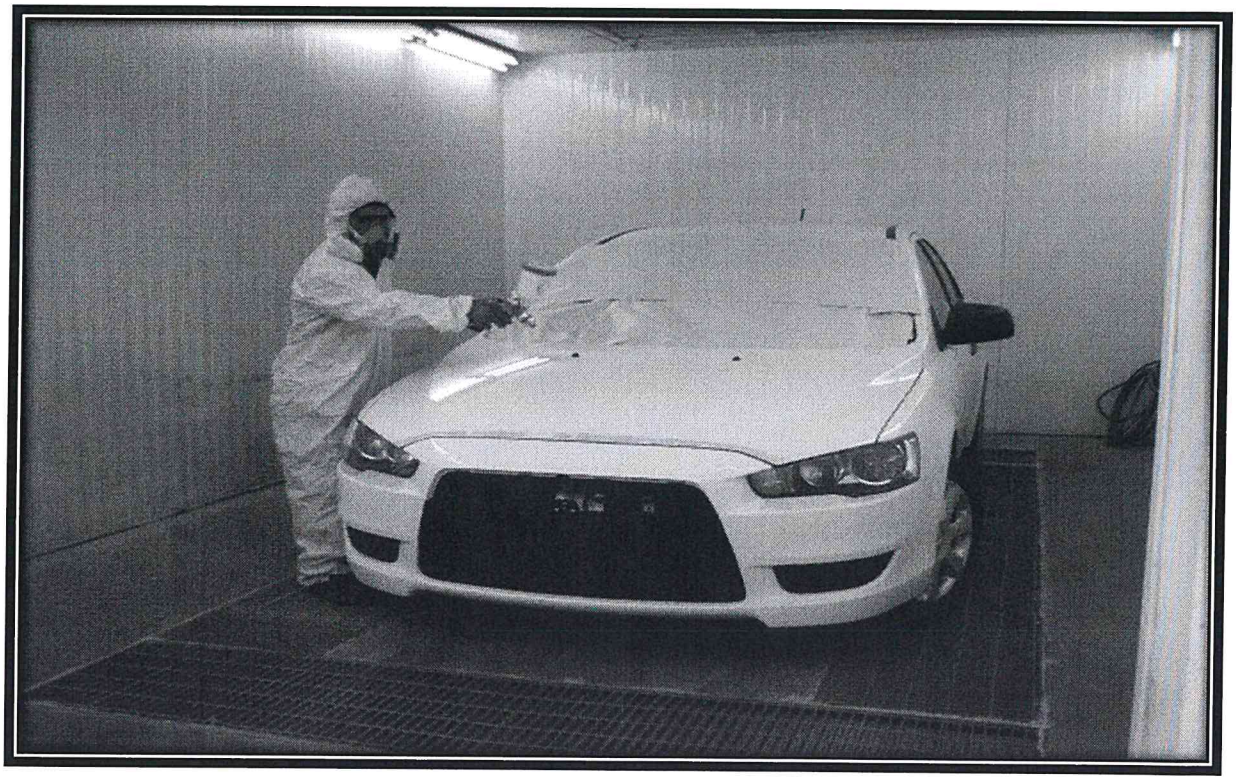
CERTIFICADO

AMBIENTAL

LAMINADO Y PINTURA

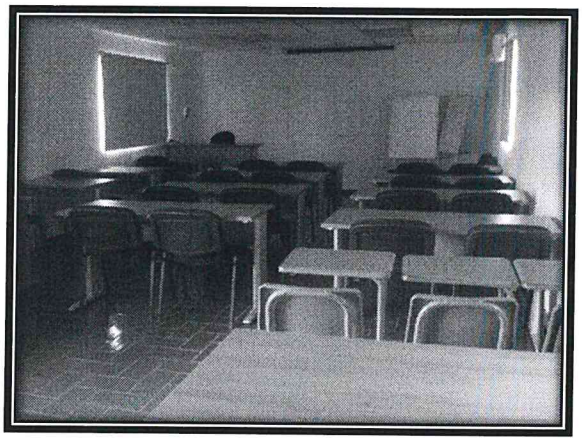






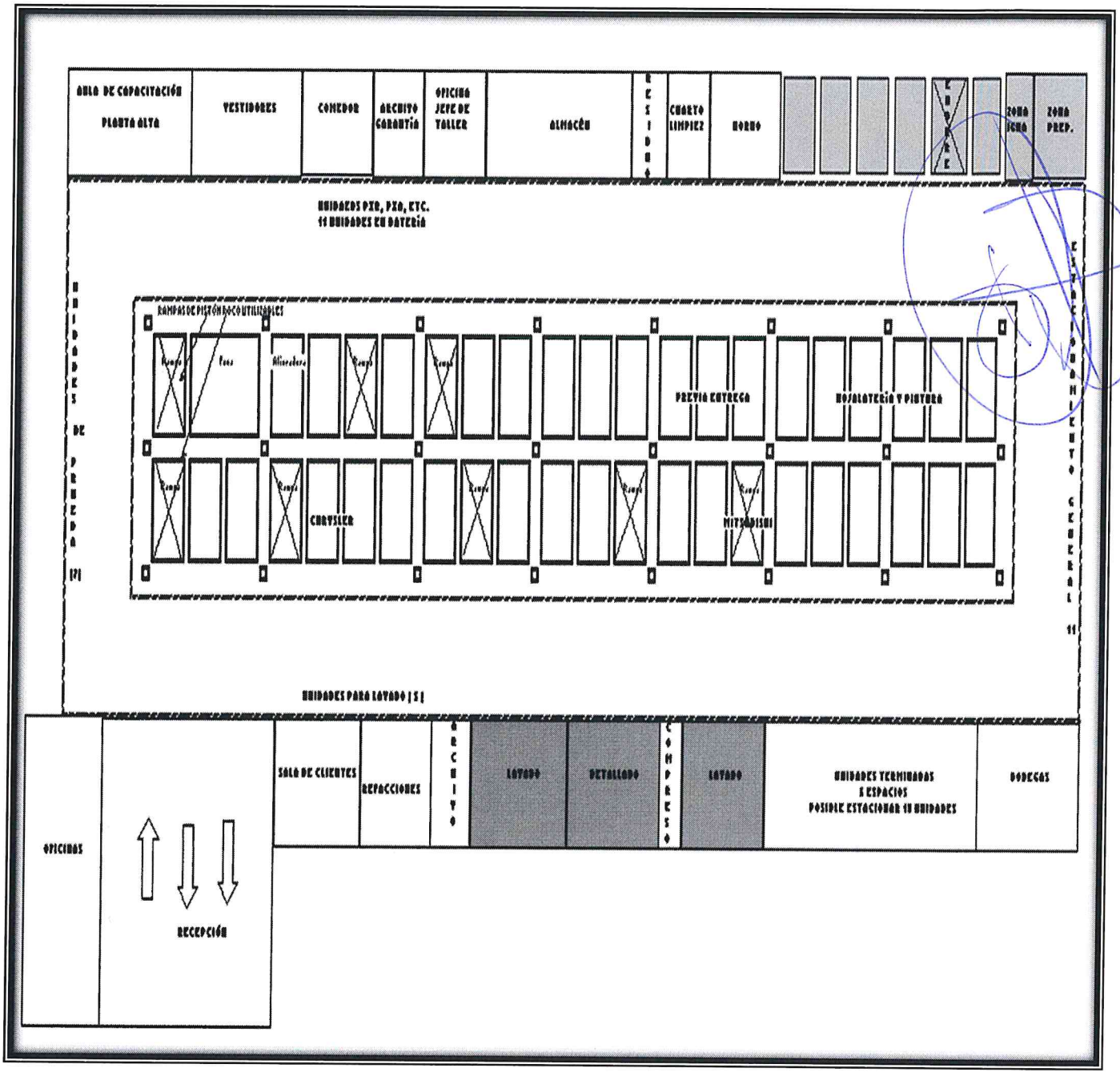
AULA DE CAPACITACION





¨SOMOS CEDE PARA CURSOS DE CERTIFICACION EN EL AREA TECNICA PINTURA DE CESVI¨

LA DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA S.A. DE C.V. CUENTA CON 9 262 M2 DE CONSTRUCCIÓN, DONDE SE REALIZAN VENTAS Y SERVICIOS


AULA DE CAPACITACIÓN
PLANTA ALTA
VESTIDORES
COMEDOR
ARCHIVO GARANTÍA
OFICINA JEFE DE TALLER
ALMACÉN
SANITARIOS
CUARTO LIMPIEZ
HORNO
CUBRE
ZONA ECHA
ZONA PREP.
UNIDADES PIX, PXO, ETC.
11 UNIDADES EN BATERÍA
UNIDADES DE PRUEBA (7)
RAMPAS DE PISTÓN HIDRÁULICAS
Rampa
Foso
Alineadora
PREVIA ENTREGA
HOJALATERÍA Y PINTURA
CHRYSLER
MITSUBISHI
ESTACIONAMIENTO GENERAL 11
UNIDADES PARA LAVADO (5)
OFICINAS
RECEPCIÓN
SALA DE CLIENTES
REFACCIONES
ARCHIVO
LAVADO
DETALLADO
COMPRESOR
LAVADO
UNIDADES TERMINADAS
5 ESPACIOS
POSIBLE ESTACIONAR 10 UNIDADES
BODEGAS

PERSONAL Y EQUIPAMIENTO

GERENTE GENERAL

GERENTE ADMINISTRATIVO

GERENTE DE VENTAS

GERENTE DE CREDITO Y COBRANZA

RECURSOS HUMANOS

GERENTE DE SERVICIO

GERENTE DE REFACCIONES

JEFES DE TALLER

SUPERVISOR DE TALLER

JEFE DE LAMINADO Y PINTURA

5 LAMINEROS CERTIFICADOS EN CESVI

5 PINTORES CERTIFICADOS EN CESVI

52 ESPACIOS PRODUCTIVOS EN LAMINADO

CONTAMOS CON CABINA DE PINTURA

EQUIPO PARA CORREGIR BASTIDORES

SOLDADORAS DE GAS ELECTRICAS, AUTOGENAS Y MIG MAG

VARILLAS PARA ABOLLADURAS

SISTEMA DE AIRE AUTONOMA PARA PINTURA

ENDERESADO DE CHASIS

PLANCHA RESTIRADOR

EQUIPO PARA SACAR GOLPES SIN PINTAR

LAMPARAS INFRAROJAS

OFICINA EXCLUSIVA DE LAMINADO Y PINTURA



Nuestros principales clientes de flotillas son:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

MUNICIPIO DE COLIMA

MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ

MUNICIPIO DE TECOMAN

MUNICIPIO DE MANZANILLO

CENTRO DE CONTROL Y CONFIANZA

LAS ENCINAS

CONSORCIO MINERO BENITO JUAREZ PEÑA COLORADA

POLICIA FEDERAL PREVENTIVA

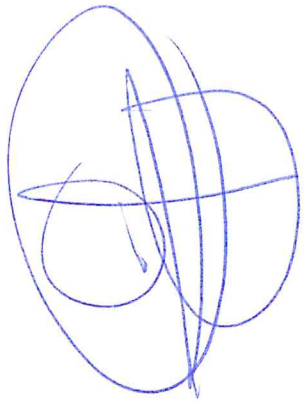
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

POLICIA ESTATAL

PROTECCION CIVIL

SEMARNAT

SEDUE



COLIMA, COLIMA A 04 de mayo del 2022

ANEXO OBLIGATORIO POR LEY
ANEXO No. 5 (AT10)

MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COL.
PRESENTE

Yo Arturo Delgado Lechuga _____, en pleno goce de mis derechos y **bajo protesta de decir la verdad, manifiesto lo siguiente:**

a) Tener relación personal con algún servidor público de la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio:
   - Si: ____ No: X
   - Nombre del servidor público: _____.
   - Cargo: _____.

b) Tener relación familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público que labore para la dependencia o entidad contratante:
   - Si: ____ No: X
   - Nombre del servidor público: _____.
   - Cargo: _____.

c) Tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:
   - Si: ____ No: X
   - Nombre del servidor público: _____.
   - Cargo: _____.

d) Ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:
   - Si: ____ No: X
   - Nombre del servidor público: _____.
   - Cargo: _____.

e) Ser empleada o empleado actual de la dependencia o entidad contratante:
   - Si: ____ No: X
   - Cargo: _____.

f) Haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio:
   - Si: ____ No: X
   - Nombre del servidor público: _____.
   - Cargo: _____.

g) Estar sujeta o sujeto a alguna influencia directa por algún servidor público:
   - Si: ____ No: X
   - Nombre del servidor público: _____.
   - Cargo: _____.
   - Dependencia: _____.

h) Tener relación familiar con algún servidor público que labore en alguna dependencia o entidad distinta a la contratante:
   - Si: ____ No: X
   - Nombre del servidor público: _____.
   - Cargo: _____.
   - Dependencia: _____.

i) Ser empleada o empleado actual en alguna dependencia o entidad distinta a la contratante:
   - Si: ____ No: X
   - Cargo: _____.
   - Dependencia: _____.
   - Cuento con la autorización previa y específica de Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, o la autoridad municipal competente en su caso: _____.

j) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, ambas para el Estado de Colima, debiendo conocer el significado de Conflicto de Interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación:
   - Si: X No: ____

k) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:
   - Si: X No: ____

l) Conducirme conforme a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y transparencia:
   - Si: X No: ____

Es por todo lo anterior, y en cumplimiento con la normatividad aplicable para no recaer en Responsabilidad Administrativa por lo mencionado en los artículos 49 fracción IX y 69 Primer Párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas es que manifiesto bajo protesta de decir verdad que no existe Conflicto de Interés alguno que pueda actualizarse en la celebración de este contrato con la Administración Pública del Municipio de Tecomán, Col. Enterado de los alcances y consecuencias jurídicas que implica lo anteriormente expuesto.

Protesto lo necesario

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA
LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

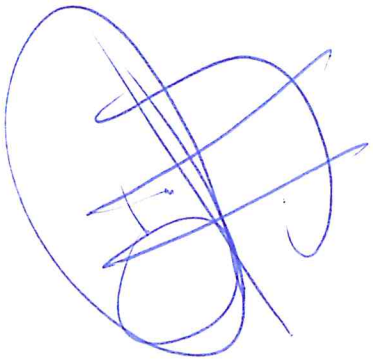
MITSUBISHI MOTORS

AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA, S.A. DE C.V.

Av. Carlos de la Madrid Béjar #895
Col. El Tecolote, C.P. 28090
Colima, Col.
Conm. 312 314 6939

Blvd. Miguel de la Madrid #389-1
Col. Playa Azul, C.P. 28219
Manzanillo, Col.
Conm. 314 333 7341

Calz. Madero y Carranza #485-A
Col. Centro, C.P. 49000
Cd. Guzmán, Jal.
Conm. 341 410 5604



AT-11 MANIFIESTA QUE CUENTA CON EXPERIENCIA

MITSUBISHI MOTORS

AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA, S.A. DE C.V.

Av. Carlos de la Madrid Béjar #895
Col. El Tecolote, C.P. 28090
Colima, Col.
Conm. 312 314 6939

Blvd. Miguel de la Madrid #389-1
Col. Playa Azul, C.P. 28219
Manzanillo, Col.
Conm. 314 333 7341

Calz. Madero y Carranza #485-A
Col. Centro, C.P. 49000
Cd. Guzmán, Jal.
Conm. 341 410 5604

AT-11

COLIMA, COLIMA A 20 DE FEBRERO DEL 2025

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COL.
MEDELLIN NO. 280
COLONIA CENTRO
C.P. 28100

DECLARACIÒN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE CONTAR CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TECNICA Y DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÒN DE SERVICIO SOLICITADO EN LA PRESENTE INVITACIÒN NO. OM-RM-02/2025

EL QUE SUSCRIBE ARTURO DELGADO LECHUGA, REPRESENTANTE LEGAL, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA SA DE CV, A LA CUAL REPRESENTO, CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, TECNICOS, ECONOMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA ENTREGAR LA ADQUISICIÒN.

BAJO PROTESTA PARA DECIR VERDAD

ATENTAMENTE

LIC. ARTURO DELGADO LECHUGA
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA SA DE CV

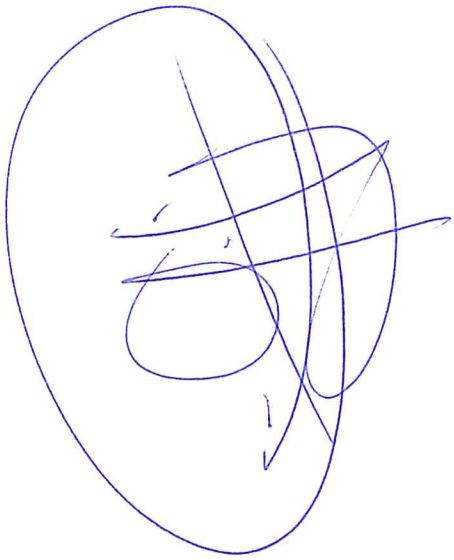
MITSUBISHI MOTORS

AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA, S.A. DE C.V.

Av. Carlos de la Madrid Béjar #895
Col. El Tecolote, C.P. 28090
Colima, Col.
Conm. 312 314 6939

Blvd. Miguel de la Madrid #389-1
Col. Playa Azul, C.P. 28219
Manzanillo, Col.
Conm. 314 333 7341

Calz. Madero y Carranza #485-A
Col. Centro, C.P. 49000
Cd. Guzmán, Jal.
Conm. 341 410 5604



AT-12 USB